

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores al revisar los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Advertencia</b> • <b>Abc</b>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	<b>Importante para la entidad contratante</b> • <b>Xyz</b>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

*Las bases deben ser elaboradas en formato WORD y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.*

**INSTRUCCIÓN DE USO:**

*Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*



**BASES ESTÁNDAR  
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N°  
01-2025-MDSB/CS**

**CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA  
PARA RIEGO EN EL CANAL DE SANTA ANA DE CENTRO  
POBLADO SANTA ANA DISTRITO DE SAN BENITO DE LA  
PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE  
CAJAMARCA, CON CUI: 2634574.**



## SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## **CAPÍTULO I** **ASPECTOS GENERALES**

### **1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### **1.2. ALCANCE**

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública de obras se utiliza por la entidad contratante para la contratación de obras bajo los sistemas de: a) solo construcción, b) diseño y construcción; o, c) diseño, construcción, operación y mantenimiento, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente<sup>1</sup>. Esta base estándar no es aplicable para la suscripción de contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> En tanto se implementen los procedimientos de selección de licitación pública de obras con precalificación no resulta aplicable el límite del monto correspondiente a S/ 79 000 000,00 (setenta y nueve millones y 00/100 soles).

<sup>2</sup> En estos casos se debe utilizar la base estándar correspondiente. La Decimocuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento señala que la implementación de los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional es progresiva y se realiza mediante pilotos, de acuerdo con lo definido por la Dirección General de Abastecimiento.



## CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
<b>a) Convocatoria</b>	1. Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.  2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, adicionalmente a los requisitos establecidos en el artículo 63, es requisito contar con el expediente técnico aprobado y la disponibilidad física del terreno.  3. La cuantía de la contratación se publica en la convocatoria.	Artículos 63, 64 y 163 del Reglamento
<b>b) Registro de participantes</b>	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 93 del Reglamento
<b>c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)</b>	1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.  2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección <sup>3</sup> .  3. El pliego de absolución de consultas y observaciones y las bases integradas pueden ser elevadas al OECE en un plazo de tres días hábiles siguientes de publicados, conforme las condiciones indicadas en la directiva respectiva del OECE. <u>La entidad contratante puede omitir la posibilidad de elevar al OECE el pliego de absolución de consultas y observaciones o las bases integradas en caso haya utilizado la herramienta de difusión del requerimiento en la interacción con el mercado.</u>	Artículos 51, 66, 67 y 93 del Reglamento.
<b>d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas</b>	1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de <u>siete días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE.  2. Las ofertas son presentadas por los participantes, (desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día, hora peruana) según el cronograma del	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 165 y 166 del Reglamento.

<sup>3</sup> En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, en caso la modificación del requerimiento como producto de las consultas u observaciones implique el replanteo del expediente técnico, los evaluadores remiten la consulta u observación al órgano encargado de la elaboración, aprobación o conformidad de los expedientes técnicos en la entidad contratante, para su opinión técnica, previo a realizar cualquier modificación o solicitar la no objeción del área usuaria, de acuerdo con el literal 66.5 del artículo 66 del Reglamento.



	<p>procedimiento de selección adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.</p> <p>3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la sección específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</li><li>b. Revisión de los requisitos de calificación: los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la sección específica de las bases..</li><li>c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación.</li><li>d. Evaluación de ofertas económicas: la evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado el puntaje mínimo en la evaluación técnica.</li></ul> <p>4. En los procedimientos de selección de obras bajo sistema de entrega de <b>solo construcción</b>, la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico es punto de referencia para las ofertas. En la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Este rango se calcula considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</li><li>b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.</li></ul> <p>5. En los procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de <b>diseño y construcción</b>, los postores realizan una oferta económica que contienen dos rubros: i) costo de la ejecución de la</p>	
--	---	---

M 



	<p>obra, y ii) costo del diseño. Del total contemplado como cuantía de la contratación, solo aquella correspondiente al rubro costo de la ejecución de la obra es punto de referencia para las ofertas.</p> <p>6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<b>e) Otorgamiento de la buena pro</b>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>4. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p>

**2.2. CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:**

- 2.2.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- 2.2.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.2.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.2.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.2.5 En el caso que al registrarse como participante el proveedor, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

**2.3. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:**

*m* *chil*



- 2.3.1. En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como consultor y/o ejecutor de obras. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.3.2. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.3.3. Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
  - La designación del representante común del consorcio.
  - El domicilio común del consorcio.
  - El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
  - Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
  - El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.3.4. La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.3.5. El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.3.6. En el caso de consorcios, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firmasus nombres y apellidos completos.
- 2.3.7. La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a *ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la*

contratación, de acuerdo con la documentación de calificación que debe seguir los siguientes pasos:

ÓN PÚBLICA DE OBRAS

LICITAVA



- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador, han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

En el caso de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción, y diseño y construcción, la mayor experiencia se refiere a la experiencia en las subespecialidades de obras.

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.3.8. Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.3.9. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de solo construcción, *todos los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.*

2.3.10. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como consultores o ejecutores de obra, *según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:*

- i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía d de la contratación o en una categoría superior<sup>4</sup>.
- ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a ejecutar el componente de obra deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.

<sup>4</sup> Cabe indicar que de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, la implementación del proceso para la asignación de las categorías establecidas en el numeral 27.2 del artículo 27, es progresiva y tiene un plazo de ciento ochenta días contados desde el día siguiente de la entrada en vigencia del presente Reglamento. En tanto dure dicha implementación, el RNP realiza la asignación de especialidades y categorías conforme lo indicado en la referida disposición complementaria

M. C. P.



- 2.3.11. En caso de resultar favorecido el consorcio con la buena pro, cada integrante del consorcio debe contar con la capacidad libre de contratación igual o superior al porcentaje equivalente al monto de sus obligaciones consideradas en la promesa de consorcio.
- 2.3.12. Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar *inhabilitados o suspendidos al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.*
- 2.3.13. Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

#### **2.4. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN**

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía del procedimiento de selección, se negocia conforme al artículo 167 del Reglamento, de acuerdo con los siguientes pasos:

- i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total, conforme al numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento, en el siguiente orden:
  - a) La reducción de su oferta económica. En el caso del sistema de entrega de diseño y construcción, solo puede negociarse la reducción del rubro materia de calificación, es decir del rubro correspondiente al componente diseño.
  - b) La reducción de determinadas prestaciones o condiciones del requerimiento, previa no objeción del área usuaria. No pueden negociarse las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de puntaje en los factores de evaluación correspondientes a la oferta técnica o aquellos establecidos como no negociables en el requerimiento. La finalidad pública de la contratación no debe ser afectada.
- iii. En caso el postor con el mejor puntaje no acepte la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro del monto de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

### **CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN**

#### **3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**



Una vez otorgada la buena pro, la DEC está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los participantes y postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

### 3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

### 3.3 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

M. C. P.



## CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

### 4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<p><b>a) Garantías, salvo casos de excepción.</b></p>	<p>En los contratos de obras, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro, o (iv) retención de pago.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento aplica para contrataciones cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 5 000,000.00 (cinco millones y 00/100 soles). En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago con independencia de la cuantía de la contratación.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115 y 116 del Reglamento.</p>
<p><b>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</b></p>	<p>El contrato de consorcio debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Contener la información mínima indicada en el Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.</li> <li>b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio.</li> <li>c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</li> </ol> <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la</p>	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento.</p>

*M* *chyp*



	presentación de la promesa de consorcio, que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.	
<b>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</b>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 213 y 215 del Reglamento.</p>
<b>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</b>	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>
<b>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</b>	<p>Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p> <p>El arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.</p>	<p>Artículo 77, 83 y 84; así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento.</p>
<b>f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.</b>	<p>Las JPRD son obligatorias en los contratos de obra cuyos montos sean iguales o superiores a S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles).</p> <p>Son facultativas para contratos cuyos montos sean inferiores al monto previamente señalado.</p> <p>No puede establecerse JPRD en los casos de obras cuyos montos sean inferiores a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).</p>	<p>Artículos 77 y 79 de la Ley.</p> <p>Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículos 88 346 del Reglamento.</p>
<b>g) Capacidad Técnica y Profesional</b>	<p>Comprende la experiencia y calificaciones del personal clave, así como el equipamiento estratégico y/o infraestructura estratégica del</p>	<p>Literal b) del numeral 72.3 del artículo 72 y literal g) del numeral 88.1 del</p>

*M* *dy*



	<p>proveedor necesario para la ejecución del contrato. La experiencia del personal clave corresponde a la especialidad y subespecialidad de la obra.</p> <p>La capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato, siempre que no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.</p>	<p>artículo 88 del Reglamento.</p>
<p><b>h) Plan de trabajo.</b></p>	<p>El plan de trabajo se presenta para el perfeccionamiento del contrato solo cuando no haya sido evaluado como parte del factor de evaluación de planificación detallada, durante el procedimiento de selección. Este plan incluye una memoria descriptiva señalando las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración.</p>	<p>Literal a) del artículo 168 del Reglamento.</p>
<p><b>i) Constancia de Capacidad Libre de Contratación (CCLC) del ejecutor de obra expedida por el RNP.</b></p>	<p>El postor debe presentar la Constancia de Capacidad Libre de Contratación - CCLC de ejecutor de obra, en los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción.</p>	<p>Literal b) del artículo 168 del Reglamento.</p>

#### 4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 91 y 168 del Reglamento.

#### 4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

**4.3.1** Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

**4.3.2** Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato, salvo que el monto de la obra sea menor a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).

#### 4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

**4.4.1** En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de

*M* *Chp*



Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**4.4.2** La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

**4.4.3** Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.

**4.4.4** Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.

**4.4.5** En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

**4.4.6** Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

#### **4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO**

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE<sup>5</sup>, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

#### **4.6 DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

<sup>5</sup> Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

M chy



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BENITO  
RUC N° : 20182901386  
Domicilio legal : JR. UNION N°206 PLAZA DE ARMAS  
Teléfono : -  
Correo electrónico : [md.sanbenito1922@gmail.com](mailto:md.sanbenito1922@gmail.com)

### 1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra correspondiente a: **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE SANTA ANA DE CENTRO POBLADO SANTA ANA DISTRITO DE SAN BENITO DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con CUI N°2634574.

### 1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN<sup>6</sup>

La cuantía de la contratación asciende a **S/ 8,044,339.92 (Ocho Millones Cuarenta y Cuatro Mil Trecientos Treinta y Nueve con 92/100 Soles)**, incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

OBLIGACIONES	COSTO (S/)
<b>A. OBRA</b>	
<b>A.1. INFRAESTRUCTURA DE RIEGO</b>	
Costo Directo	5,876,928.64
Gastos Generales (11%)	646,462.15
Utilidad (5%)	293,846.43
Sub Total	6,817,237.22
Impuesto I.G.V. (18%)	1,227,102.70
Presupuesto Base	8,044,339.92
<b>CUANTÍA DE CONTRATACIÓN (TOTAL)</b>	<b>8,044,339.92</b>

En Conformidad con el Artículo 165. Del RNLCP Evaluación de ofertas económicas de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, en la estrategia de contratación se ha optado por el método de evaluación ofertas:

a) Oferta económica limitada

<sup>6</sup> La cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.



<u>CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN</u>	<u>LÍMITE INFERIOR</u>		<u>LÍMITE SUPERIOR</u>	
	<u>CON IGV</u>	<u>SIN IGV</u>	<u>CON IGV</u>	<u>SIN IGV</u>
<u>S/ 8,044,339.92</u>	<u>S/ 7,642,122.92</u>	<u>NO APLICA</u>	<u>S/ 8,848,773.90</u>	<u>NO APLICA</u>

**1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado el 17 de junio de 2025.

**1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS DETERMINADOS



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la PladicoP.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos<sup>7</sup> y la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**.
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes de consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio

<sup>7</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace: <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>



común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4)**

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la declaración jurada de desafectación del impedimento **(Anexo N° 5)**, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

**Advertencia**

*El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento.*

- g) Oferta Económica **(Anexo 6)**. En el caso de obras ejecutadas bajo el sistema de diseño y construcción, se anexa la estructura de costos del diseño.

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.4 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**Importante para la entidad contratante**

*Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP.*

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- 2.2.2.1 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- 2.2.2.2 Las obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo monto de contratación no supere los S/ 900 000.00 (novecientos mil y 00/100 Soles), pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **(Anexo N° 09)**.

**Advertencia**

*Los evaluadores no podrán exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención **(Anexo N° 7)** o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso **(Anexo 8)**, de ser el caso.
- Contrato de consorcio, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.



- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución contractual al correo electrónico previsto en el contrato (**Anexo N° 12**).
- h) Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra expedida por el RNP.
- i) Plan de trabajo según lo establecido en el Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.
- j) [CONSIGNAR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: I) EN EL CASO DEL SISTEMA DE ENTREGA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, INDEPENDIEMENTE DE LA MODALIDAD DE PAGO Y DE REQUERIRSE: LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL DISEÑO Y EL DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES. APLICA PARA CADA ÍTEM O TRAMO QUE CONFORME LA AGRUPACIÓN, II) EN EL CASO DEL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN, INDEPENDIEMENTE DE LA MODALIDAD DE PAGO: LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS PARTIDAS Y DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES DE LA OFERTA. APLICA PARA CADA ÍTEM O TRAMO QUE CONFORME LA AGRUPACIÓN]
- k) Documentación que acredite los requisitos de calificación correspondientes a capacidad técnica y profesional del personal clave, de conformidad con el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
- l) [CONSIGNAR EL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JPRD ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, EN CASO SE HAYA PREVISTO LA JPRD COMO MEDIO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, DE CORRESPONDER] (**Anexo N° 17**)
- m) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 14**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

#### Advertencia

- *El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento en el procedimiento de selección.*
- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales d) y e).*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16).*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica:

<sup>9</sup> Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>



[md.sanbenito1922@gmail.com](mailto:md.sanbenito1922@gmail.com), en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de San Benito, sito en Jr. Unión N°206, Plaza de Armas localidad de San Benito – Distrito de San Benito – Contumazá - Cajamarca.

*[Handwritten signatures in blue ink]*



## REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

CAPÍTULO III

*(Handwritten signatures and initials)*



*Municipalidad Distrital de San Benito*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCION

### 1 CONSIDERACIONES GENERALES

#### 1.1 ANTECEDENTES

El Expediente Técnico aprobado por la Municipalidad Distrital de San Benito, es el documento que define las características técnicas del Proyecto a partir de las cuales se ejecutará la Obra. En ella se describen las características de la misma (planos), incluyendo las especificaciones técnicas de los trabajos a ejecutar, estudios básicos de ingeniería, memoria de cálculo, metrados, análisis de precios unitarios, presupuesto de obra, programación de obra, etc.  
El expediente técnico también determina el plazo de ejecución en base a los rendimientos de las partidas que conforman el presupuesto de obra (calculados en base a la ubicación geográfica de la Obra).

**Nombre de la Obra** : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE SANTA ANA DE CENTRO POBLADO SANTA ANA DISTRITO DE SAN BENITO DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

**Ubicación:**  
Departamento : CAJAMARCA.  
Provincia : CONTUMAZA.  
Distrito : SAN BENITO.  
Lugar : SANTA ANA

**Nombre del Proyecto** : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE SANTA ANA DE CENTRO POBLADO SANTA ANA DISTRITO DE SAN BENITO DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Código Único de Inversiones : CUI N°2634574  
Fecha de aprobación de Actualización de Expediente técnico : 19/12/2024  
Expediente técnico aprobado mediante : Resolución de alcaldía N°172024-MDSB/A.  
Costo de Inversión del Proyecto : S/ 8,044,339.92  
Valor Referencial de la Supervisión : S/ 570,025.00  
Tipo de Proceso de Selección : LICITACION PUBLICA



**Objeto de Contratación** : Contratar a la empresa contratista que se encargara de la ejecución de los trabajos programados en el expediente técnico del proyecto.

#### 1.2 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de la ejecución de la Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE SANTA ANA DE CENTRO POBLADO SANTA ANA DISTRITO DE SAN BENITO DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA". DE CUI N°2634574.

Gestión 2023 - 2026

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

*[Firmas manuscritas]*



*Municipalidad Distrital de San Benito*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



9:

### 1.3 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de San Benito.  
RUC N° : 20182901386  
Domicilio legal : Jr. Unión N° 206 – Plaza de Armas

### 1.4 DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA PRESTACIÓN

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de San Benito.

### 1.5 FINALIDAD PÚBLICA

La Obra contempla el "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE SANTA ANA DE CENTRO POBLADO SANTA ANA DISTRITO DE SAN BENITO DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA". DE CUI N°2634574.; con la finalidad de articular con la política de gobierno y así rehabilitar el sistema de riego del caserío Santa Ana que beneficia a los pobladores de dichas zonas se ha elaborado expediente técnico. En cual se realizará el mejoramiento del canal de regadío en una longitud de 5,869.46 m.

### 1.6 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE SANTA ANA DE CENTRO POBLADO SANTA ANA DISTRITO DE SAN BENITO DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA ". DE CUI N°2634574.

### 1.7 BASE LEGAL

La ejecución del estudio deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes y sus actualizaciones:

- ❖ Para todo lo previsto en los presentes términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.
- ❖ Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Publicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- ❖ Directiva N° 0004-2022-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ❖ Decreto Legislativo N°1252 Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicado 01/12/2016).
- ❖ Directiva N°001-2017-EF/63.01 Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicado el 08 de Abril del 2017).
- ❖ Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obra".
- ❖ Directiva N°003-2017-EF/63.01 Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- ❖ Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con el Decreto Supremo N° 011-2016-VIVIENDA y sus modificatorias.
- ❖ Decreto Supremo N° 011-79-VC (Elaboración de Formulas Polinómicas).

Gestión 2023 - 2026

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

*[Firmas manuscritas]*



## Municipalidad Distrital de San Benito

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- ❖ Directiva N°012-2017-OSCE/CD (Gestión de Riesgos en la Ejecución de Obras).
- ❖ Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- ❖ Ley N°30222, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ❖ Reglamento Nacional de Edificaciones Decreto Supremo N° 011 - 2006 – VIVIENDA.
- ❖ Norma E - 060 Concreto Armado (Actualizado 2009).
- ❖ Norma E - 050 Suelos y Cimentaciones.
- ❖ Normas Técnicas Internacionales: ACI, AASHTO, ASTM, etc.
- ❖ OS.010 Capacitación y Conducción de agua para consumo humano.
- ❖ OS.020 Plantas de tratamiento de agua para consumo humano.
- ❖ OS.030 Almacenamiento de agua para consumo humano.
- ❖ OS.050 Redes de distribución de agua para consumo humano.
- ❖ OS.100 Consideraciones básicas de diseño de infraestructura.
- ❖ Clasificación de Cuerpos de Agua (R.J. N°202-2010-ANA).
- ❖ Guía de Opciones Tecnológicas para sistemas de Abastecimiento de Agua para Consumo Humano y Saneamiento en el Ámbito Rural aprobado por RM N°192-2018-VIVIENDA.
- ❖ Manual de Orientación para la Elaboración de Expedientes Técnicas de Proyectos de Saneamiento (vigente) – Programa de Saneamiento Urbano.

### NORMATVA GENERAL DE SALUD:

- ❖ Ley N° 26842 Ley General de Salud.

### NORMATVA SOBRE IMPACTO AMBIENTAL:

- ❖ Ley General del Ambiente, Ley N° 28611.
- ❖ Resolución Ministerial N° 036-2017-VIVIENDA - Aprueba la Ficha Técnica Ambiental (FTA) para los proyectos de inversión en el subsector saneamiento, no comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- ❖ Resolución Ministerial N°455-2018-MINAM "Guía para la elaboración de la línea base y guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales, en el marco del Sistema Nacional De Evaluación Del Impacto Ambiental –SEIA.
- ❖ También se consideró como referencia el artículo 23° del D.S. N° 019-2009-MINAM, en caso de que el proyecto no esté comprendido en el marco del SEIA.



Gestión 2023 - 2026

*[Firmas manuscritas]*



*Municipalidad Distrital de San Benito*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



9'

## 2 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A EJECUTAR

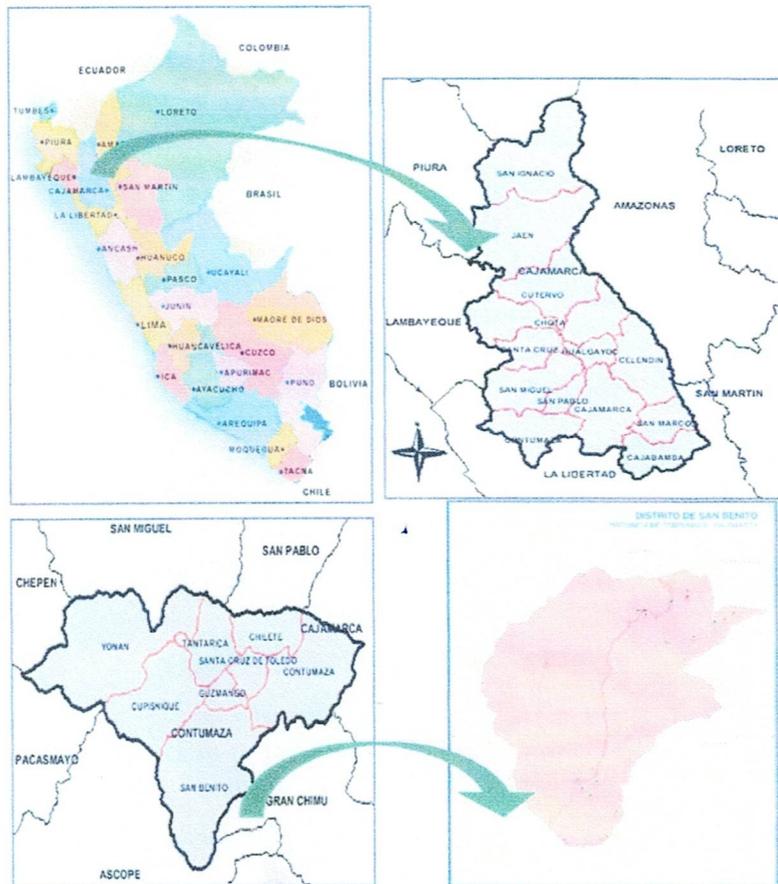
### 2.1 UBICACIÓN DEL PROYECTO

#### 2.1.1 Ubicación Política y Geográfica:

El proyecto se desarrollará en la sierra del departamento de Cajamarca, específicamente en la provincia de Contumazá y el distrito de San Benito. La intervención abarcará el Caserío de Santa Ana.

- Departamento/Región : Cajamarca.
- Provincia : Contumazá.
- Distrito : San Benito.
- Caserío : Santa Ana.

**Gráfico N° 01: Ubicación Geográfica**



Gestión 2023 - 2026

*[Handwritten signatures]*



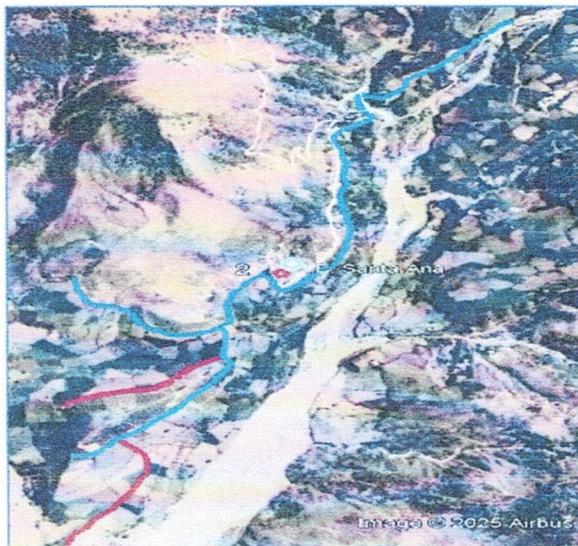
*Municipalidad Distrital de San Benito*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



91

**Gráfico N° 02: Ubicación Canal de Santa Ana**



**2.1.2 Ubicación Hidrográfica:**

El proyecto se encuentra ubicado en la cuenca Chicama, micro cuenca del río Santa Ana; pertenece al cuadrante 15f en las cartas nacionales, dicha cuenca cuenta con una superficie de 6097.36 Km<sup>2</sup>.

**Gráfico N° 03: Ubicación de Cuenca Chicama**



Gestión 2023 - 2026

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



## Municipalidad Distrital de San Benito

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



9

### 2.1.3 Ubicación Administrativa:

- ALA : Paján
- AAA : Huarmey-Chicama
- Sector de Riego : San Benito
- Comité de Usuarios : Santa Ana
- Junta de usuarios : San Benito

### 2.2 VIAS DE ACCESO Y MEDIOS DE TRANSPORTE

El acceso al proyecto comienza en Trujillo, desde donde se toma la carretera Panamericana Norte, una vía asfaltada. Desde Trujillo, se sigue la ruta hacia Dsv. San Benito, Cascas y desde allí se toma un desvío hacia el pueblo de Cascas. Partiendo de Cascas en dirección Oeste a unos 14 km por una vía sin afirmar se llega al centro poblado de Santa Ana, lugar del proyecto:

CUADRO N° 01: RUTAS DE ACCESO AL PROYECTO.

RUTA DE ACCESO AL AREA DEL PROYECTO							
INICIO	FINAL	REGION	ALTITUD (m.s.n.m.)	"TIPO CARRETERA"	DISTANCIA (km)	F.C.	D.V. (kmv)
TRUJILLO	DV. CASCAS	COSTA	Menor a 1000	Asfaltada	33.30	1.00	33.00
DV. CASCAS	CASCAS	INTERMEDIA	1000 a 2500	Asfaltada	70.60	1.20	85.00
CASCAS	SANTA ANA	INTERMEDIA	1000 a 2500	Sin Afirnar	14.00	2.90	41.00
						TRUJ- OBRA	(kmv) 159.00

### 2.3 POBLACIÓN BENEFICIADA

#### 2.3.1 Área Beneficiada:

El Canal el Santa Ana beneficia un área total de 107.4649 hectáreas bajo riego, de las cuales se siembra los siguientes productos.

Cuadro N° 1: Área Bajo Riego y tipos de cultivo canal Santa Ana

CULTIVO	TOTAL, HECTAREAS SEMBRADAS	PORCENTAJE DE INCIDENCIA
Uva	32.4	29%
Maíz	78.56	71%
<b>TOTAL</b>	<b>110.96</b>	<b>100%</b>

#### 2.3.2 Número de Usuarios Actuales:

Actualmente el canal el Santa Ana beneficia a un total de 105 usuarios agrupados en el Comité de Usuarios Canal Santa Ana según el padrón de usuarios actualizado.

#### 2.3.3 Número de Familias y Pobladores:

El Canal Santa Ana beneficia directamente a un total de 105 familias que a razón de 5 integrantes por familia hacen un total de 525 pobladores asentados en el centro poblado de Santa Ana, Distrito de San Benito, Provincia de Contumazá, Región Cajamarca.

Gestión 2023 - 2026

*[Handwritten signatures and initials]*



## Municipalidad Distrital de San Benito

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



97

### 2.4 ENFERMEDADES

En el distrito de San Benito se presentan frecuentes enfermedades parasitarias, y gastrointestinales, debido a la mala calidad del servicio de agua potable.

Cuadro N° 1: Enfermedades mas frecuentes en el área de estudio

INICIO	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA	FRECUENCIA ABSOLUTA ACUMULADA	FRECUENCIA ABSOLUTA ACUMULADA
DIARREICAS	38	40.00%	38	40.00%
OTROS	15	15.79%	53	55.79%
RESPIRATORIOS	42	44.21%	95	100.00%
	95	100%		

Fuente: puesto de salud San Benito

### 2.5 ACTIVIDADES ECONÓMICAS

La población económicamente activa del distrito de San Benito lo componen 259 de la zona urbana y 890 de la zona rural.

La principal actividad de la zona es la agricultura, San Benito aporta 6.1% del volumen de producción agrícola provincial; después del arroz, los cuatro productos en orden de importancia son: el maíz amarillo duro, trigo, frutales y cebada grano.

### 2.6 METAS FÍSICAS OE OBRA

La Obra contempla la ejecución de las siguientes metas físicas:

CUADRO RESUMEN DE METAS CANAL PRINCIPAL SANTA ANA			
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	LONGITUD
Bocatoma en río Santanero	und	1	
Desarenador 1 Km 0+025	und	1	11.7
Canal de tubería perfilada PVC RIB LOC /NTP ISO-399.162 Ø 300 mm	m	1	1,717.91
Canal de tubería perfilada PVC RIB LOC /NTP ISO-399.162 Ø 350 mm	m	1	3,980.55
Cámara de inspec. y disipadora 01 km 0+220 f'c= 210kg/cm2	und	1	1.40
Cámara de inspec. y disipadora 02 km 1+080 f'c= 210kg/cm2	und	1	1.40
Cámara de inspec. y disipadora 03 km 1+540 f'c= 210kg/cm2	und	1	1.40
Cámara de inspec. y disipadora 04 km 1+798.56 f'c= 210kg/cm2	und	1	1.40
Cámara de inspec. y disipadora 05 km 2+440 f'c= 210kg/cm2	und	1	1.40
Cámara de inspec. y disipadora 06 km 2+660 f'c= 210kg/cm2	und	1	1.40
Cámara de inspec. y disipadora 07 km 3+052.09 f'c= 210kg/cm2	und	1	1.40
Cámara de inspec. y disipadora 08 km 0+060 f'c= 210kg/cm2	und	1	2.10

Gestión 2023 - 2026

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

*[Handwritten signatures and initials]*



*Municipalidad Distrital de San Benito*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



91

Cámara de inspec. y disipadora 09 km 1+160 f'c= 210kg/cm2	und	1	2.10
Cámara de inspec. y disipadora 10 km 0+358.69 f'c= 210kg/cm2	und	1	2.10
Cámara de inspec. y disipadora 11 km 0+680 f'c= 210kg/cm2	und	1	2.10
Cámara de inspec. y disipadora 12 km 0+025 f'c= 210kg/cm2	und	1	2.10
Cámara de inspec. y disipadora 13 km 0+080 f'c= 210kg/cm2	und	1	2.10
Cámara de inspec. y disipadora 14 km 0+150 f'c= 210kg/cm2	und	1	2.10
Cámara de inspec. y disipadora 15 km 0+255 f'c= 210kg/cm2	und	1	2.10
Cámara de inspec. y disipadora 16 km 0+450 f'c= 210kg/cm2	und	1	2.10
Cámara de inspec. y disipadora 17 km 0+620 f'c= 210kg/cm2	und	1	2.10
Cámara de inspec. y disipadora 18 km 0+360 f'c= 210kg/cm2	und	1	2.10
Caída Vertical en tubería # 1 km 0+345.82, f'c= 210kg/cm2	und	1	2.00
Caída Vertical en tubería # 2 km 0+386.50, f'c= 210kg/cm2	und	1	2.05
Caída Vertical en tubería # 3 km 0+417.45, f'c= 210kg/cm2	und	1	2.05
Caída Vertical en tubería # 4 km 0+488.83, f'c= 210kg/cm2	und	1	2.10
Caída Vertical en tubería # 5 km 0+522.62, f'c= 210kg/cm2	und	1	2.00
Caída Vertical en tubería # 6 km 0+641.48, f'c= 210kg/cm2	und	1	2.05
Caída Vertical en tubería # 7 km 0+740.62, f'c= 210kg/cm2	und	1	3.25
Caída Vertical en tubería # 8 km 0+759.71, f'c= 210kg/cm2	und	1	2.05
Caída Vertical en tubería # 9 km 1+360.00, f'c= 210kg/cm2	und	1	2.10
Caída Vertical en tubería # 10 km 1+718.98, f'c= 210kg/cm2	und	1	2.10
Caída Vertical en tubería # 11 km 1+758.05, f'c= 210kg/cm2	und	1	2.10
Caída Vertical en tubería # 12 km 2+174.70, f'c= 210kg/cm2	und	1	2.10
Pase aéreo L= 15.00m	und	1	15.00
Cruce en carretera (ver detalle en plano)	und	6	
Canoas de concreto f'c= 210kg/cm2	und	3	
Cámaras de distribución a ramales	und	6	
Compuerta (tomas) tipo arco 50x40cmx1/4"	und	125	
Dique de protección Lateral en Quebrada	und	1	229.20
<b>LONGITUD ALCANZADA</b>	<b>m</b>		<b>5,869.46</b>



Gestión 2023 - 2026

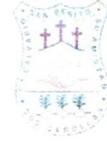
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

*[Handwritten signatures and initials]*



*Municipalidad Distrital de San Benito*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



91

**3 MODALIDAD DE PAGO**

MODALIDAD DE PAGO: De conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Ley 32069.

DESCRIPCIÓN	MODALIDAD DE PAGO
Ejecución de Obra	Precios Unitarios

**4 ADELANTOS**

Mecanismo de garantía aplicable a los adelantos; garantía a emplear de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la Ley: carta fianza financiera, contrato de seguro y/o fideicomiso, considerando lo señalado en los artículos 115, 116 y 184 del Reglamento de la Ley 32069.

**4.1. ADELANTO DIRECTO**

Porcentaje de adelanto para el componente de obra.

10 % respecto al monto de la obra del contrato original.

**4.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

Porcentaje de adelanto para el componente de obra.

20 % respecto al monto de la obra del contrato original.

*Los porcentajes máximos de los adelantos y los plazos de entrega se encuentran establecidos en el numeral 178.3 del artículo 178 y en el artículo 179 del Reglamento, respectivamente. Vencido el plazo para solicitar el adelanto la solicitud se tiene por no presentada.*

**5 CONDICIONES CONTRACTUALES (VALOR REFERENCIAL Y PRESUPUESTO)**

El valor referencial de la ejecución de la obra asciende a la suma de S/ 8,044,339.92 (Ocho Millones Cuarenta y Cuatro Mil Trecientos Treinta y Nueve con 92/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	VALOR REFERENCIAL UNITARIO	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Ejecución de	240	Días	S/	S/ 8,044,339.92
TOTAL				S/ 8,044,339.92

NOTA: El valor referencial ha sido determinado al mes de diciembre del 2024.

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier concepto que puede tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a ser contratada; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.



El resumen general del presupuesto:

Gestión 2023 - 2026

*[Handwritten signatures and initials]*



*Municipalidad Distrital de San Benito*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



8

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE SANTA ANA DE CENTRO POBLADO SANTA ANA DISTRITO DE SAN BENITO DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"			
RESUMEN DE PRESUPUESTO			
FECHA DE PRESUPUESTO: DICIEMBRE-2024			
Item	Descripción		Total (S/.)
1.0	INFRAESTRUCTURA DE CANAL		8,044,339.92
	COSTO DIRECTO	S/.	5,876,928.64
	GASTOS GENERALES	11% S/.	646,462.15
	UTILIDAD	5% S/.	293,846.43
	SUB-TOTAL	S/.	6,817,237.22
	IGV	18% S/.	1,227,102.70
	<b>COSTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>S/.</b>	<b>8,044,339.92</b>
2.0	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE OBRA		
2.1	SUPERVISION DE OBRA	S/.	547,419.70
2.2	LIQUIDACION DE OBRA	S/.	22,605.30
		<b>S/.</b>	<b>570,025.00</b>
3.0	ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO		
3.1	EXPEDIENTE TECNICO	S/.	40,000.00
		<b>S/.</b>	<b>40,000.00</b>
4.0	COSTO DEL CONTROL CONCURRENTE		
4.1	CCC	S/.	43,271.82
		<b>S/.</b>	<b>43,271.82</b>
	<b>COSTO TOTAL DE INVERSION (INFRAESTRUCTURA + SUP Y LIQ. DE OBRA + ACT. EXP. TECNICO + CCC (1+2+3+4))</b>	<b>S/.</b>	<b>8,697,636.74</b>



S10

Gestión 2023 - 2026

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

*[Handwritten signatures]*



## Municipalidad Distrital de San Benito

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



### PRESUPUESTO

Presupuesto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE SANTA ANA DE CENTRO POBLADO SANTA ANA DISTRITO DE SAN BENITO DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BENITO  
Lugar CAJAMARCA - CONTUMAZA - SAN BENITO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
<b>01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				<b>39,267.53</b>
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60X7.20 m CON GIGANTOGRAFIA	und	1.00	1,730.77	1,730.77
01.02	ALQUILER DE ALMACEN Y OFICINA	mes	8.00	1,650.00	13,200.00
01.03	SERVICIO HIGIENICOS TRANSPORTABLES	und	4.00	1,885.25	7,541.00
01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	glb	1.00	16,795.76	16,795.76
<b>02</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>144,069.81</b>
<b>02.01</b>	<b>LIMPIEZA DEL TERRENO</b>				<b>6,634.07</b>
02.01.01	DESBROCE Y LIMPIEZA	ha	2.48	2,675.03	6,634.07
<b>02.02</b>	<b>DEMOLICIONES</b>				<b>47,515.54</b>
02.02.01	DEMOLICION DE CANAL DE CONCRETO EXISTENTE (MANUAL)	m3	453.16	47.77	21,647.45
02.02.02	ACARREO DE MATERIAL DEMOLIDO DP=80m	m3	543.79	25.40	13,812.27
02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA (DIST. 2 KM)	m3	543.79	22.17	12,055.82
<b>02.03</b>	<b>TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO</b>				<b>89,920.00</b>
02.03.01	REPLANTEO, CONTROL TOPOGRÁFICO Y MONUMENTACIÓN	mes	8.00	11,240.00	89,920.00
<b>03</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>				<b>108,762.80</b>
03.01	EQUIPOS DE SEGURIDAD Y SALUD	und	1.00	79,576.90	79,576.90
03.02	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00	2,535.90	2,535.90
03.03	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	16,500.00	16,500.00
03.04	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00	8,650.00	8,650.00
03.05	COMEDOR PARA PERSONAL EN OBRA	und	1.00	1,500.00	1,500.00
<b>04</b>	<b>CANAL PRINCIPAL Y RAMALES</b>				<b>1,982,562.01</b>
<b>04.01</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>416,640.96</b>
04.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO ROCA SUELTA	m3	1,717.14	79.58	136,650.00
04.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	1,195.47	31.42	37,561.67
04.01.03	PRIMER RELLENO CON MATERIAL PROPIO ZAREANDEADO	m3	1,517.47	64.35	97,649.19
04.01.04	PRIMER RELLENO CON GRAVILLA DE 3/4" Y ARENA GRUESA (EN CRUCE DE CARRETERA)	m3	7.08	196.40	1,390.51
04.01.05	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA ENTRE 200 - 400MM C/MATERIAL ZAREANDEADO	ml	5,705.56	14.29	81,532.45
04.01.06	ACARREO DE MATERIAL C/CARRETILLA DISTANCIA MAX. D=200m	m3	1,826.85	33.86	61,857.14
<b>04.02</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				<b>1,365.56</b>
04.02.01	SOLADO E=4", CON MEZCLA 1:10 CEMENTO T-MS.	m2	22.10	61.79	1,365.56
<b>04.03</b>	<b>CONDUCCION POR TUBERIA</b>				<b>1,564,555.49</b>
04.03.01	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC PERFILADA RIB LOC Ø 300 mm /NTP 399.162	ml	1,717.91	245.51	421,764.08

Gestión 2023 - 2026

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS



## Municipalidad Distrital de San Benito

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



04.03.02	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC PERFILADA RIB LOC Ø 350 mm /NTP 399.162	ml	3,980.55	278.24	1,107,548.23
04.03.03	ACCESORIOS PVC RIB LOC	glb	1.00	16,600.00	16,600.00
04.03.04	INSTALACION DE TUBERIA PVC PERFILADA RIB LOC Ø 300 mm /NTP 399.162	ml	1,717.91	3.09	5,308.34
04.03.05	INSTALACION DE TUBERIA PVC PERFILADA RIB LOC Ø 350 mm /NTP 399.162	ml	3,980.55	3.35	13,334.84
<b>05</b>	<b>BOCATOMA EN RIO SANTANERO</b>				<b>870,383.16</b>
<b>05.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>29,472.50</b>
05.01.01	DESVIO MANUAL EN QUEBRADA	m	250.00	117.89	29,472.50
<b>05.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>39,225.36</b>
05.02.01	EXCAVACION CON MAQUINARIA EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	523.35	19.15	10,022.15
05.02.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	48.95	31.42	1,538.01
05.02.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO/AFIRMADO	m3	16.02	209.70	3,359.39
05.02.04	ENROCCADO DE PROTECCION C/PIEDRA 20" CON MAQUINARIA	m3	168.00	105.55	17,732.40
05.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA (DIST. 2 KM)	m3	296.50	22.17	6,573.41
<b>05.03</b>	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				<b>6,598.55</b>
05.03.01	SOLADO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 E=4", CON MEZCLA 1:10 CEMENTO T-MS.	m2	106.79	61.79	6,598.55
<b>05.04</b>	<b>CONCRETO ARMADO</b>				<b>335,275.63</b>
<b>05.04.01</b>	<b>BARRAJE FIJO</b>				<b>110,510.09</b>
05.04.01.01	CONCRETO F'C=280 KG/CM2	m3	72.25	832.84	60,172.69
05.04.01.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN BOCATOMA	m2	68.45	89.47	6,124.22
05.04.01.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2	kg	6,865.40	6.44	44,213.18
<b>05.04.02</b>	<b>MUROS DE ENCAUSAMIENTO</b>				<b>165,900.70</b>
05.04.02.01	CONCRETO F'C = 280 kg/cm2 CEMENTO T-MS	m3	112.92	832.84	94,044.29
05.04.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	245.07	88.51	21,691.15
05.04.02.03	ADITIVO DESMOLDADOR PARA ENCOFRADO	m2	245.07	7.65	1,874.79
05.04.02.04	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2	kg	7,498.52	6.44	48,290.47
<b>05.04.03</b>	<b>MUROS DE BARRAJE MOVIL</b>				<b>14,462.81</b>
05.04.03.01	CONCRETO F'C = 280 kg/cm2 CEMENTO T-MS	m3	6.77	832.84	5,638.33
05.04.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	32.64	88.51	2,888.97
05.04.03.03	ADITIVO DESMOLDADOR PARA ENCOFRADO	m2	32.64	7.65	249.70
05.04.03.04	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2	kg	882.89	6.44	5,685.81
<b>05.04.04</b>	<b>DESRIPIADOR</b>				<b>40,236.58</b>
05.04.04.01	CONCRETO F'C = 280 kg/cm2 CEMENTO T-MS	m3	27.49	832.84	22,894.77
05.04.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	85.52	88.51	7,569.38
05.04.04.03	ADITIVO DESMOLDADOR PARA ENCOFRADO	m2	85.52	7.65	654.23
05.04.04.04	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2	kg	1,415.87	6.44	9,118.20
<b>05.04.05</b>	<b>LOSA DE MANIOBRAS</b>				<b>4,165.45</b>
05.04.05.01	CONCRETO F'C = 210 kg/cm2 CEMENTO T-MS	m3	1.90	738.68	1,403.49
05.04.05.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	14.86	88.51	1,315.26
05.04.05.03	ADITIVO DESMOLDADOR PARA ENCOFRADO	m2	14.86	7.65	113.68
05.04.05.04	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2	kg	206.99	6.44	1,333.02
<b>05.05</b>	<b>COMPUERTAS</b>				<b>10,019.94</b>
05.05.01	COMPUERTA METALICA 100 cm x 70cm x 3/8" C/MARCO TIPO ARMCO	und	1.00	1,600.00	1,600.00

Gestión 2023 - 2026

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS



*Municipalidad Distrital de San Benito*



81

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

05.05.02	COMPUERTA METALICA 40 cm x 40 cm x 3/8"	und	1.00	1,200.00	1,200.00
	C/MARCO TIPO ARMCO				
05.05.03	COMPUERTA METALICA 35cm x 50cm x 3/8"	und	1.00	960.00	960.00
	C/MARCO TIPO ARMCO.				
05.05.04	REJILLA DE 1.00 x 0.35m EN CAPTACION DE BOCATOMA	und	1.00	365.00	365.00
05.05.05	MONTAJE E INSTALACION DE COMPUERTAS	und	3.00	1,964.98	5,894.94
05.06	<b>JUNTA DE DILATACION Y CONSTRUCCION</b>				<b>4,926.32</b>
05.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE WATER STOP DE 9° EN JUNTAS DE 1"	m	56.00	87.97	4,926.32
05.07	<b>DIQUE DE PROTECCION LATERAL</b>				<b>444,864.86</b>
05.07.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>265,532.61</b>
05.07.01.01	DESCOLMATACION DE RIO CON MAQUINARIA EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	4,563.20	23.73	108,284.74
05.07.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE 50M	m3	4,563.20	12.29	56,081.73
05.07.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA (DIST. 2 KM)	m3	4,563.20	22.17	101,166.14
05.07.02	<b>CONFORMACION DE DIQUE</b>				<b>179,332.25</b>
05.07.02.01	SELECCION Y ACOPIO DE PIEDRAS EN EL LECHO DEL RIO 10" A 20"	m3	1,860.10	13.37	24,869.54
05.07.02.02	ACARREO DE PIEDRAS HASTA LA ESTRUCTURA	m3	1,860.10	35.77	66,535.78
05.07.02.03	ACOMODADO DE ROCA EN TALUD DE REFORZAMIENTO	m3	1,860.10	47.27	87,926.93
06	<b>DESARENADOR</b>				<b>26,860.64</b>
06.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>2,351.01</b>
06.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	18.69	55.73	1,041.59
06.01.02	ACARREO DE MATERIAL C/CARRETILLA DISTANCIA MAX. D=200m	m3	23.37	33.86	791.31
06.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA (DIST. 2 KM)	m3	23.37	22.17	518.11
06.02	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				<b>968.25</b>
06.02.01	SOLADO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 E=4", CON MEZCLA 1:10 CEMENTO T-MS.	m2	15.67	61.79	968.25
06.03	<b>CONCRETO ARMADO</b>				<b>18,241.91</b>
06.03.01	CONCRETO F'C = 210 kg/cm2 CEMENTO T-MS	m3	8.02	738.68	5,924.21
06.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	95.15	75.78	7,210.47
06.03.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2	kg	680.02	6.44	4,379.33
06.03.04	ADITIVO DESMOLDADOR PARA ENCOFRADO	m2	95.15	7.65	727.90
06.04	<b>COMPUERTAS</b>				<b>4,616.32</b>
06.04.01	COMPUERTA METALICA 70cm x 40 cm x 1/4" C/MARCO H= 1.50 m TIPO ARMCO	und	1.00	1,059.57	1,059.57
06.04.02	COMPUERTA METALICA 35cm x 40cm x 1/4" C/marco H = 1.50m TIPO ARMCO.	und	2.00	829.55	1,659.10
06.04.03	COMPUERTA METALICA 85cm x 30cm x 1/4" C/MARCO H = 1.50m TIPO ARMCO	und	1.00	971.38	971.38
06.04.04	COMPUERTA METALICA 30cm x 30cm x 1/4" C/MARCO H = 2.50m TIPO ARMCO	und	1.00	926.27	926.27
06.05	<b>VARIOS</b>				<b>683.15</b>
06.05.01	JUNTA DE CONTRACCION DE 1" CON WATER STOP Y SELLADO CON MATERIAL ELASTOMERICO	m	16.20	42.17	683.15
07	<b>CAMARAS DE INSPECCION Y DISIPACION DE ENERGIA</b>				<b>114,223.56</b>
07.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>9,961.26</b>
07.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	119.38	55.73	6,653.05

Gestión 2023 - 2026

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS



*Municipalidad Distrital de San Benito*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



85

07.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA (DIST. 2 KM)	m3	149.22	22.17	3,308.21
07.02	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				<b>6,722.75</b>
07.02.01	SOLADO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 E=4", CON MEZCLA 1:10 CEMENTO T-MS.	m2	108.80	61.79	6,722.75
07.03	<b>CONCRETO ARMADO</b>				<b>92,671.81</b>
07.03.01	CONCRETO F'C = 210 kg/cm2 CEMENTO T-MS	m3	61.68	738.68	45,561.78
07.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	398.71	75.78	30,214.24
07.03.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2	kg	2,623.57	6.44	16,895.79
07.04	<b>VARIOS</b>				<b>4,867.74</b>
07.04.01	TAPA METALICA E= 3/8" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	und	18.00	270.43	4,867.74
08	<b>CAIDAS VERTICALES EN TUBERIA</b>				<b>87,137.28</b>
08.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>6,296.46</b>
08.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	75.46	55.73	4,205.39
08.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA (DIST. 2 KM)	m3	94.32	22.17	2,091.07
08.02	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				<b>2,342.46</b>
08.02.01	SOLADO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 E=4", CON MEZCLA 1:10 CEMENTO T-MS.	m2	37.91	61.79	2,342.46
08.03	<b>CONCRETO ARMADO</b>				<b>75,253.20</b>
08.03.01	CONCRETO F'C = 210 kg/cm2 CEMENTO T-MS	m3	31.79	738.68	23,482.64
08.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	395.61	75.78	29,979.33
08.03.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2	kg	2,913.79	6.44	18,764.81
08.03.04	ADITIVO DESMOLDADOR PARA ENCOFRADO	m2	395.61	7.65	3,026.42
08.04	<b>VARIOS</b>				<b>3,245.16</b>
08.04.01	TAPA METALICA E= 3/8" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	und	12.00	270.43	3,245.16
09	<b>TOMAS LATERALES EN CANAL DE TUBERIA</b>				<b>249,819.61</b>
09.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>8,396.65</b>
09.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	100.63	55.73	5,608.11
09.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA (DIST. 2 KM)	m3	125.78	22.17	2,788.54
09.02	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				<b>13,375.50</b>
09.02.01	MAMPOSTERIA DE PIEDRA F'C=140 kg/cm2	m3	30.00	445.85	13,375.50
09.03	<b>CONCRETO ARMADO</b>				<b>141,479.96</b>
09.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	911.25	75.78	69,054.53
09.03.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2	kg	3,603.60	6.44	23,207.18
09.03.03	CONCRETO F'C = 210 kg/cm2 CEMENTO T-MS	m3	66.63	738.68	49,218.25
09.04	<b>COMPUERTAS</b>				<b>86,567.50</b>
09.04.01	COMPUERTA METALICA 50cm x 40cm x 1/4" C/MARCO H = 0.80 m TIPO ARMCO	und	125.00	692.54	86,567.50
10	<b>CANOS Y PROTECCION DE TUBERIA</b>				<b>37,861.69</b>
10.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>1,036.25</b>
10.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	12.42	55.73	692.17
10.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA (DIST. 2 KM)	m3	15.52	22.17	344.08
10.02	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				<b>1,799.94</b>
10.02.01	SOLADO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 E=4", CON MEZCLA 1:10 CEMENTO T-MS.	m2	29.13	61.79	1,799.94
10.03	<b>CONCRETO ARMADO</b>				<b>23,791.41</b>
10.03.01	CONCRETO F'C = 210 kg/cm2 CEMENTO T-MS	m3	15.92	738.68	11,759.79

Gestión 2023 - 2026

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

*[Handwritten signatures and initials]*



## Municipalidad Distrital de San Benito

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



10.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL	m2	91.64	75.78	6,944.48
10.03.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2	kg	681.07	6.44	4,386.09
10.03.04	ADITIVO DESMOLDADOR PARA ENCOFRADO	m2	91.64	7.65	701.05
10.04	<b>VIARIOS</b>				<b>11,234.09</b>
10.04.01	JUNTA DE CONTRACCIÓN DE 1" CON WATER STOP Y SELLADO CON MATERIAL ELASTOMERICO	m	266.40	42.17	11,234.09
11	<b>PASES AÉREOS (ACUEDUCTO COLGANTE)</b>				<b>28,828.66</b>
11.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>4,627.79</b>
11.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ZAPATAZ EN TERRENO SUELTO	m3	55.25	55.73	3,079.08
11.01.02	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 20CM	m3	4.76	31.42	149.56
11.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA (DIST. 2 KM)	m3	63.11	22.17	1,399.15
11.02	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				<b>7,829.85</b>
11.02.01	<b>CAMARA DE ANCLAJE</b>				<b>7,829.85</b>
11.02.01.01	SOLADO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 E=4", CON MEZCLA 1:10 CEMENTO T-MS.	m2	5.52	61.79	341.08
11.02.01.02	CONCRETO F'C = 175 kg/cm2 PARA CAMARA DE ANCLAJE	m3	11.25	645.46	7,261.43
11.02.01.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL PARA MACARA DE ANCLAJE	m2	3.00	75.78	227.34
11.03	<b>CONCRETO ARMADO</b>				<b>8,571.56</b>
11.03.01	<b>ZAPATA</b>				<b>2,677.09</b>
11.03.01.01	CONCRETO F'C = 210 kg/cm2 PARA ZAPATAS CEMENTO T-MS	m3	2.76	738.68	2,038.76
11.03.01.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 PARA ZAPATAS	kg	99.12	6.44	638.33
11.03.02	<b>COLUMNAS</b>				<b>1,403.92</b>
11.03.02.01	CONCRETO F'C = 210 kg/cm2 PARA COLUMNAS CEMENTO T-MS	m3	0.38	738.68	280.70
11.03.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL PARA COLUMNAS	m2	6.00	75.78	454.68
11.03.02.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2	kg	103.81	6.44	668.54
11.03.03	<b>VIGAS</b>				<b>369.73</b>
11.03.03.01	CONCRETO F'C = 210 kg/cm2 PARA VIGAS CEMENTO T-MS	m3	0.12	738.68	88.64
11.03.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL PARA VIGAS	m2	1.56	75.78	118.22
11.03.03.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2	kg	25.29	6.44	162.87
11.03.04	<b>CAMARA DE INGRESO Y SALIDA</b>				<b>4,120.82</b>
11.03.04.01	CONCRETO F'C = 210 kg/cm2 CEMENTO T-MS	m3	2.39	738.68	1,765.45
11.03.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL	m2	24.00	75.78	1,818.72
11.03.04.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2	kg	83.33	6.44	536.65
11.04	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>				<b>336.87</b>
11.04.01	TARRAJEO DE COLUMNAS Y VIGAS C:A 1:5 E=1.5 CM	m2	7.56	44.56	336.87
11.05	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				<b>4,878.39</b>
11.05.01	TENSOR CROSBY HG-226 DE TIPO OJO Y OJO 1" x 18"	und	2.00	200.43	400.86
11.05.02	MACIZO DE ANCLAJE Ø 2" ACERO LISO	und	2.00	53.37	106.74
11.05.03	CABLE PRINCIPAL 1" TIPO BOA ALMA DE ACERO	ml	26.10	86.06	2,246.17
11.05.04	CABLE PARA PENDOLAS 3/8" TIPO BOA ALMA DE ACERO	ml	7.81	48.77	380.89
11.05.05	GRAPAS CROSBY 3/8" EN PENDOLAS	und	25.00	19.93	498.25

Gestion 2023 - 2026

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS



## Municipalidad Distrital de San Benito

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



8.

11.05.06	GRAPAS CROSBY 1" EN CABLE PRINCIPAL	und	20.00	31.40	628.00
11.05.07	CARRITO DILATADOR	und	2.00	308.74	617.48
11.06	<b>PINTURA</b>				<b>235.65</b>
11.06.01	PINTURA ESMALTE DOS MANOS EN COLUMNAS Y VIGAS	m2	7.56	31.17	235.65
11.07	<b>TUBERIAS</b>				<b>2,348.55</b>
11.07.01	TUBERIA PVC -U Ø 400 MM SDR 41/NTP 4435 (PARA RECUBRIR)	m	15.00	85.84	1,287.60
11.07.02	TUBERIA PVC -U Ø 350 MM SDR 41/NTP 4435	m	15.00	70.73	1,060.95
12	<b>CAMARA DE DISTRIBUCIÓN</b>				<b>26,644.12</b>
12.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>981.28</b>
12.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	11.76	55.73	655.38
12.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA (DIST. 2 KM)	m3	14.70	22.17	325.90
12.02	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				<b>726.65</b>
12.02.01	SOLADO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 E=4", CON MEZCLA 1:10 CEMENTO T-MS.	m2	11.76	61.79	726.65
12.03	<b>CONCRETO ARMADO</b>				<b>9,678.25</b>
12.03.01	CONCRETO F'C = 210 kg/cm2 CEMENTO T-MS	m3	4.16	738.68	3,072.91
12.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	58.54	75.78	4,436.16
12.03.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2	kg	267.29	6.44	1,721.35
12.03.04	ADITIVO DESMOLDADOR PARA ENCOFRADO	m2	58.54	7.65	447.83
12.04	<b>VARIOS</b>				<b>15,257.94</b>
12.04.01	TAPA METALICA E= 3/8" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	und	6.00	270.43	1,622.58
12.04.02	COMPUERTA METALICA 50cm x 50cm x 1/4" C/MARCO H = 1.20 m TIPO ARMCO	und	12.00	751.28	9,015.36
12.04.03	ACCESORIOS PVC RIB LOC DE LLEGADA	gib	6.00	770.00	4,620.00
13	<b>DIQUE DE PROTECCION LATERAL EN QUEBRADA</b>				<b>1,818,560.97</b>
13.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>1,496,209.32</b>
13.01.01	DESCOLMATACION DE RIO CON MAQUINARIA EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	24,035.90	23.73	570,371.91
13.01.02	CONFORMACION Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO DE RIO	m3	11,822.97	31.26	369,586.04
13.01.03	PERFILADO DE TALUD EN DIQUE	m2	2,648.36	3.45	9,136.84
13.01.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE 50M	m3	15,876.80	12.29	195,125.87
13.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA (DIST. 2 KM)	m3	15,876.80	22.17	351,988.66
13.02	<b>CONFORMACION DE DIQUE</b>				<b>322,351.65</b>
13.02.01	SELECCION Y ACOPIO DE PIEDRAS EN EL LECHO DEL RIO 10" A 20"	m3	3,343.55	13.37	44,703.26
13.02.02	ACARREO DE PIEDRAS HASTA LA ESTRUCTURA	m3	3,343.55	35.77	119,598.78
13.02.03	ACOMODADO DE ROCA EN TALUD DE REFORZAMIENTO	m3	3,343.55	47.27	158,049.61
14	<b>FLETE</b>				<b>218,211.33</b>
14.01	FLETE TERRESTRE DE INSUMOS DESDE TRUJILLO A OBRA	gib	1.00	60,281.89	60,281.89
14.02	FLETE TERRESTRE DE TUBERIAS DESDE TRUJILLO A OBRA	gib	1.00	22,000.00	22,000.00
14.03	FLETE RURAL DE ALMACEN A OBRA	gib	1.00	135,929.44	135,929.44
15	<b>OTROS</b>				<b>123,735.67</b>
15.01	<b>CAPACITACION E IMPLEMENTACION</b>				<b>14,221.02</b>
15.01.01	CAPACITACION E IMPLEMENTACIÓN SOBRE TÉCNICAS DE RIEGO	gib	1.00	14,221.02	14,221.02

Gestión 2023 - 2026

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS



*Municipalidad Distrital de San Benito*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



15.02	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</b>				<b>44,033.90</b>
15.02.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	glb	1.00	44,033.90	44,033.90
15.03	<b>PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMA)</b>				<b>55,638.13</b>
15.03.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	glb	1.00	55,638.13	55,638.13
15.04	<b>PLAN DE CONTINGENCIA PARA CONTINUIDAD DE RIEGO</b>				<b>9,842.62</b>
15.04.01	PLAN DE CONTINGENCIA PARA CONTINUIDAD DE RIEGO DURANTE EJECUCION DE OBRA	glb	1.00	9,842.62	9,842.62
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>5,876,928.64</b>
	<b>GASTOS GENERALES (11%)</b>				<b>646,462.15</b>
	<b>UTILIDADES (5% CD)</b>				<b>293,846.43</b>
					=====
	<b>SUB TOTAL</b>				<b>6,817,237.22</b>
	<b>IMPUESTO (IGV 18%)</b>				<b>1,227,102.70</b>
					=====
	<b>PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>				<b>8,044,339.92</b>



Gestión 2023 - 2026

*Handwritten signatures and initials*



## Municipalidad Distrital de San Benito

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



8'

### 6 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de prestación de la ejecución de obra será de **Doscientos cuarenta (240) días calendarios**, contados a partir del inicio de la ejecución de obra en concordancia con lo establecido en el expediente técnico de obra.

DESCRIPCIÓN	MODALIDAD DE PAGO	PLAZO DE EJECUCIÓN
Ejecución de Obra	Precios Unitarios	240 días calendarios

#### Inicio del plazo de ejecución:

Según lo establecido en el Artículo 176. Inicio de Ejecución Contractual para obras bajo los sistemas de entrega solo construcción y diseño y construcción.

### 7 VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación del contrato de ejecución de obra y se efectúe el pago correspondiente.

### 8 ENTREGA DE TERRENO

La entidad comunicará dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la Entrega de Terreno de la Obra.

El supervisor designado por la entidad y/o representantes de la entidad efectuaran la entrega del terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la Obra bajo responsabilidad del **CONTRATISTA** la integridad y custodia del terreno. En la fecha de entrega del terreno, el contratista apertura el cuaderno de obra digital, el inspector o supervisor y el residente de obra, son los únicos autorizados para suscribir anotaciones en el cuaderno de obra.

### 9 ENTREGA DE TERRENO PARCIAL

ENTREGA PARCIAL

NO SE HA PREVISTO



### 10 GARANTIAS

En los contratos de obras, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.

- La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro, o (iv) retención de pago.
- La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento aplica para contratación es cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 5 000,000.00 (cinco millones y 00/100 soles). En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago con independencia de la cuantía de la contratación.

N.º GARANTIAS	% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL
Ejecución de Obra	10%

Gestión 2023 - 2026

*(Handwritten signatures and marks)*



Municipalidad Distrital de San Benito

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



9

## 11 CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

### CONDICIONES

1. El número máximo de consorciados es de dos (2).
2. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de cincuenta por ciento (40%).

## 12 DEL CUADERNO DE OBRA

En cumplimiento a lo establecido en la DIRECTIVA N°009-2020-OSCE/CD – lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital se realiza a través del internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, las entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente directiva.

## 13 TIPO DE PROCEDIMIENTO

### TIPO DE PROCEDIMIENTO

Licitación Pública

## 14 FORMA DE PAGO – VALORIZACIONES

El período de valorizaciones será mensual, el plazo del pago de la valorización. Se encuentran directamente relacionados al avance físico ejecutado de la obra, mas reintegros, en caso existieran, previa conformidad del supervisor o inspector, según corresponda y la entidad.

la entidad abonará la valorización en trámite, según los plazos establecidos en el reglamento de la Ley de Contrataciones de Obras Públicas.

- **Formas de Valorizaciones y Facturas:** Las formas de las valorizaciones y facturas de pago serán las preparadas por el contratista en coordinación con el supervisor o inspector, según corresponda.  
El contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.
- **Valorizaciones Mensuales:** Deberán contener la documentación que respalde los metros valorizados (planillas y planos, los reajustes y amortizaciones y las deducciones; cuadro comparativo de avance programado y avance real ejecutado; opinión y conformidad sobre los resultados de las pruebas de control de calidad y/o pruebas específicas, ejecutadas en el período de valorización.

Las valorizaciones deben ser aprobadas y remitidas a la entidad en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

El expediente de valorización de obra debe ser presentado debidamente foliado y suscrito en (1) juego original y (2) juegos en copias, además se presentará un archivo digital editable, un archivo digital escaneado, conteniendo todo el expediente de la valorización mensual en un CD-ROM, en el original.

La valorización mensual que debe ser presentada al supervisor y/o inspector para su

Gestión 2023 - 2026

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

*[Firmas manuscritas]*



## Municipalidad Distrital de San Benito

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



7

revisión y aprobación respectiva, para luego ser tramitada ante la Municipalidad Distrital de San Benito, de no existir observaciones se realizara el pago correspondiente. La valorización deberá estar debidamente firmada por todos los profesionales (Contratista, Supervisor y Plantel Técnico), asimismo, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- I. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:
  - 1.1. Factura.
  - 1.2. N.º de cuenta de Detracción.
  - 1.3. N.º de Cuenta CCI.
  - 1.4. Copia de Contrato.
  - 1.5. Copia del Contrato del consorcio de ser el caso.
  - 1.6. SCTR.
  - 1.7. ESSALUD.
  - 1.8. ONP Y AFP.
- II. DOCUMENTOS TECNICOS:
  - 2.1. Ficha técnica de la obra.
  - 2.2. Resumen Ejecutivo.
  - 2.3. Informe del Residente de Obra.
  - 2.4. Copia del Certificado de Habilidad del Residente y Especialistas.
  - 2.5. Resumen de valorizaciones tramitadas.
  - 2.6. Resumen de valorización mensual.
  - 2.7. Cuadro de Reajustes de Precios (des ser el caso).
  - 2.8. Control de amortizaciones:
    - a. Amortización de adelanto directo y copia de garantía de adelanto directo (des ser el caso).
    - b. Amortización de adelanto para materiales y copia de garantía de adelanto para materiales (des ser el caso).
  - 2.9. Valorización mensual de obra.
  - 2.10. Metrado mensual de avance de obra.
  - 2.11. Copia de formula polinómica del expediente técnico aprobado.
  - 2.12. Índices Unificados del Diario el peruano.
  - 2.13. Control de Avance de obra (Curva S).
  - 2.14. Copia del programa de obra actualizado.
  - 2.15. Calendario de avance de obra actualizado.
  - 2.16. Copia de garantía de fiel cumplimiento.
  - 2.17. Copias del cuaderno de obra digital.
  - 2.18. Control de calidad mediante ensayos de laboratorio.
  - 2.19. Informe mensual de especialistas de obra.
- III. ACERVO DOCUMENTARIO:
  - 3.1. Copias de actas.
  - 3.2. Copias de resoluciones de ampliaciones de plazo y Copias de resoluciones de adicionales y/o deductivos (des ser el caso).



La entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en fecha no posterior al último día del mes.

### 15 REAJUSTES EN LOS PAGOS

Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus aplicaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente del reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la formula o formulas polinómicas, los índices unificados de precios de la construcción que publica el instituto nacional de estadística e informática - INEI, correspondiente al mes en que deba ser pagada la valorización, una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el decreto supremo N.º 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Gestión 2023 - 2026

*[Firmas manuscritas]*



**Municipalidad Distrital de San Benito**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**16 DE LA RECEPCION TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA**

**RECEPCION TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA**

Recepción Total

**17 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS**

La suscripción del [ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA O ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA] no enervan su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento.

**18 PENALIDADES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO**

**PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION ELCONTRATO DE OBRA**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora porcada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, salvo lo indicado en el numeral 201.1 del artículo 201 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



**OTRAS PENALIDADES**

N.º	SUPUESTOS DE APLICACION DE PENALIDADES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de 60 días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los 60 días, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR DE OBRA O CORDINADOR DE OBRA
2	En caso que el contratista incumpla con sus obligaciones ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR DE OBRA O CORDINADOR DE OBRA
3	<b>Anotación de ocurrencia:</b> Si el residente de obra incumple en evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos y no realiza la anotación de los resultados en el cuaderno de obra en el plazo que estipula la Ley	0.5 UIT por ocurrencia.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR DE OBRA O CORDINADOR DE OBRA

Gestión 2023 - 2026

*[Handwritten signatures and initials]*



## Municipalidad Distrital de San Benito

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



7

	General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.		
4	<b>Plan de seguridad:</b> No presentar dentro de los (7) días de iniciado el plazo de ejecución de obra, el PLAN DE SEGURIDAD al supervisor.	0.5 UIT por cada día de retraso en la presentación.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR DE OBRA O CORDINADOR DE OBRA
5	<b>Revisión del Expediente Técnico:</b> Si dentro de los (30) días calendarios de iniciado el plazo de ejecución de obra el contratista no presenta al supervisor de obra, el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra donde consigna la revisión por cada especialidad y suscrita respectivamente por cada uno de ellos, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta	0.5 UIT por cada día de retraso en la presentación.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR DE OBRA O CORDINADOR DE OBRA
6	<b>Indumentaria e Implementos de Protección Personal:</b> Cuando el contratista no entrega EPPS a cada trabajador que labore en la obra, conforme a lo establecido en la norma G 050. La aplicación de la penalidad será por cada vez que sea detectado.	0.1 UIT por ocurrencia.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR DE OBRA O CORDINADOR DE OBRA
7	<b>Calidad de ejecución de Obras:</b> Cuando el supervisor o el coordinador observe un trabajo mal ejecutado y haya sido solicitado su corrección y esto no se haya ejecutado en el plazo otorgado, se aplicará una penalidad, por ocurrencia, y además de dicha penalidad, el CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad de manera inmediata.	0.15 UIT por ocurrencia.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR DE OBRA O CORDINADOR DE OBRA
8	<b>Calidad de Materiales:</b> Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuente con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada vez que se evidencie la ocurrencia. El CONTRATISTA deberá retirar dicho material y remplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho remplazo sin costo alguno para la entidad.	0.15 UIT por ocurrencia.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR DE OBRA O CORDINADOR DE OBRA
9	<b>Seguridad de Obra y Señalización:</b> En caso El CONTRATISTA, incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los trabajadores.	0.1 UIT por cada oportunidad que se evidencie la falta.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR DE OBRA O CORDINADOR DE OBRA
10	<b>Cartel de Obra:</b> Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (7) días calendarios de iniciado el plazo de ejecución de obra. Así mismo es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra, caso contrario se aplicará la penalidad.	0.2 UIT por cada día de retraso.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR DE OBRA O CORDINADOR DE OBRA
11	<b>Proporcionar Domicilio Legal Impreciso, o que no Existe, o no poder ser Notificado en su Oficina:</b> Cuando el contratista no sea ubicado en el domicilio cuya dirección a sido consignada en la documentación para el perfeccionamiento del contrato, y a causa de ello la entidad no pueda notificar los diferentes actos desde la firma hasta la liquidación del contrato de obra. La penalidad será por cada día que la entidad no ubique al	0.15 UIT por ocurrencia.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR DE OBRA O CORDINADOR DE OBRA

Gestión 2023 - 2026

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

*[Handwritten signatures and initials]*



*Municipalidad Distrital de San Benito*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



71

	contratista en la dirección establecida.		
12	<b>Subcontratación:</b> Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin autorización escrita de la ENTIDAD y al margen de lo dispuesto por la Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.	0.5 UIT por ocurrencia.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR DE OBRA O CORDINADOR DE OBRA
13	<b>Planos post construcción, metrados finales y ensayos de aseguramiento de calidad:</b> Cuando el contratista no presente al supervisor, según corresponda los planos post construcción, metrados finales y ensayos de control de calidad en un plazo de quince (15) días calendarios de comunicado el termino de obra. La penalidad será por cada día de retraso.	0.15 UIT por cada día de retraso.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR DE OBRA O CORDINADOR DE OBRA
14	<b>Cronogramas de obra actualizados por ampliación de plazo:</b> Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor, la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, dentro del plazo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.	0.25 UIT por cada día de retraso.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR DE OBRA O CORDINADOR DE OBRA
15	<b>Calendario de participación el personal:</b> No presentar dentro de los diez (10) días calendarios de inicio de plazo de ejecución de obra el calendario de participación de todo el personal clave de acuerdo al coeficiente de participación, al supervisor de obra y a la entidad.	0.25 UIT por cada día de retraso.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR DE OBRA O CORDINADOR DE OBRA
16	<b>SCTR:</b> En caso el contratista no mantiene vigente la póliza de seguro SCTR.	0.5 UIT por ocurrencia.	SEGÚN INFORME DEL SUPERVISOR DE OBRA O CORDINADOR DE OBRA
(*) UIT: Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha del evento que origina la penalidad.			

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones, pagos o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar, en conjunto, un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del contrato componente o ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

**PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE APLICACION DE PENALIDADES**

El procedimiento a seguir para la aplicación de penalidades, así como la presentación de descargos a partir del inicio de plazo de ejecución del contrato, será como se indica a continuación:

- ✓ Si durante la visita al lugar de ejecución, el Coordinador de Obra o Supervisor de obra, advierte que le ejecutor de obra ha incurrido en una o más de las penalidades indicadas anteriormente, elabora un acta de verificación, la cual será suscrita obligatoriamente por este, pudiendo además ser suscrita por uno o mas de los trabajadores presentes (plantel técnico).
- ✓ El coordinador de obra según corresponda elabora un informe y trasladará dicha acta a través de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y

Gestión 2023 - 2026

*[Handwritten signatures and initials]*



*Municipalidad Distrital de San Benito*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



75

- Supervisión al contratista adjuntado copia del acta indicada en el párrafo anterior, calificando el tipo de penalidad incurrida indicando el plazo para presentar su descargo el cual no será mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.
- ✓ El ejecutor presentará su descargo debidamente sustentado ante la supervisión el cual debe ser ingresado por la oficina de mesa de partes De la ENTIDAD en un plazo no será mayor a un (1) días hábil contado a partir del día siguiente de recibido el descargo.
  - ✓ El coordinador de obra evaluara el descargo del ejecutor, emitiendo informe concluyendo si se debe o no aplicar la penalidad en que hubiera incurrido el ejecutor. Dicho informe lo dirigirá a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural para su trámite correspondiente.
  - ✓ De no presentar el ejecutor el descargo en el plazo otorgado el coordinador de la obra procederá a emitir su informe concluyendo que se debe aplicar la penalidad. El informe será dirigido a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural para su trámite correspondiente.

#### 19 DE LA SUBCONTRATACION

##### SUBCONTRATACION

Para el presente procedimiento de selección no se aceptará la subcontratación.

#### 20 PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

La entidad o el contratista, según corresponda, debe efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computadas desde le día siguiente del consentimiento de la liquidación. Pata tala efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

##### Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra.

Sesenta (60) días calendarios.



#### 21 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar lo consignado en los documentos del procedimiento de selección.

#### 22 OTRAS CONSIDERACIONES

El participante postor o contratista para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

- a) Revisar detenidamente las bases y documentos relacionados y de ser el caso comunicar por escrito dentro del plazo las consultas u observaciones para absolver las aclaraciones o rectificaciones pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- b) Durante la ejecución de la obra debe coordinar directamente con el supervisor o inspector de obra.
- c) Ejecución de obra:
  - ✓ El contratista ejecutara la obra en estricto cumplimiento del expediente técnico. Los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la entidad deberán tomar como base las consideraciones

Gestión 2023 - 2026

*[Firmas manuscritas]*



*Municipalidad Distrital de San Benito*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



7

- de la ley de contrataciones del Estado y su Reglamento.
- ✓ Los criterios de diseño involucran, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de obras empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con la tecnología vigente, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD.
- ✓ Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento.
- ✓ Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la ENTIDAD quien además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

### 23 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al contratista, conforme a los dispositivos legales y vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, para la ejecución de la obra se obliga a:

- ✓ Ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general a toda documentación que conforma el expediente técnico, las bases, su oferta técnica económica y de conformidad con las Normas de Construcción, Normas Técnicas Peruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras normas aplicables, así como la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento incluye sus modificaciones. Esta obligación implica la permanencia diaria e interrumpida del Residente en la Obra durante la ejecución de la misma.
- ✓ Ejecutar correctamente la obra, lo cual comprende la movilización y utilización de equipos y/o maquinarias presentadas a la ENTIDAD, así como la adquisición de materiales e insumos adecuados para la obra, de acuerdo al Expediente Técnico, los calendarios de avance de obra, los presupuestos adicionales y/o deductivos a que hubiere lugar, respetando los materiales y equipos aprobados por la supervisión y/o la ENTIDAD. En caso de detectar en la ejecución de la obra algún error o hecho sobreviniente que requiera una modificación o aclaración de las especificaciones técnicas, planos y demás documentos técnicos de la obra, deberá formular oportunamente las consultas y propuestas técnicas que correspondan de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
- ✓ Es responsable por la gestión de calidad de proceso constructivos, los materiales que se emplearán en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra, el incumplimiento de esta obligación será observado previa inspección del supervisor.
- ✓ Ejecutar la obra de acuerdo al programa PERT-CPM y/o diagrama de barras (GANTT) aprobado por la entidad, con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión. En este sentido, deberá adoptar las medidas necesarias o correctivas si fuera el caso ante el atraso en el avance de obra, pudiendo ser causal de aplicación de la penalidad correspondiente o resolución del contrato, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
- ✓ Efectuar detalladamente y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas informáticos, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de la obra. Tanto el supervisor como la entidad podrán verificar en cualquier etapa las mediciones y valorizaciones reportadas, efectuando los descuentos correspondientes en caso de detectarse menores cantidades que las reportadas por el contratista.

Gestión 2023 - 2026

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

*[Firmas manuscritas]*



*Municipalidad Distrital de San Benito*

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



7

- ✓ Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional a todo el Personal directo e indirecto involucrado en la obra, y de toda persona que ingrese a la obra durante toda la etapa de ejecución de la misma, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra.
- ✓ Contar con servicios profesionales, del personal clave de su oferta, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de la obra.
- ✓ Durante las etapas de obra tales como: Ejecución y Recepción de Obra tomara en cuenta para dichas etapas: la conservación y medidas ambientales exigidas y descritas en el estudio de impacto ambiental del expediente técnico, disposiciones y normas emitidas por DIGESA, y otras aplicables.

**24 RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS**

El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por efecto de la ejecución de la obra o por deficiencia, negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

**25 DE LA RECEPCION DE OBRA**

En contratista debe entregar los planos post - construcción, el sustento de los metrados de post - construcción para la recepción de la obra. Cualquier retraso en el inicio de la recepción de la obra por falta de entrega de esta documentación será responsabilidad del contratista y de la supervisión de obra. Dicha documentación debe estar sellada y firmada por el contratista y la supervisión de obra.

**26 GESTION DE RIESGOS**

Durante la ejecución de obra, conjuntamente con el supervisor, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

**27 PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO**

La presentación del informe de elaboración del PMA, se deberá presentar a la Entidad antes del inicio de las actividades de excavaciones.

La presentación del INFORME FINAL DE PMA, deberá presentarse en la Liquidación del Contrato de Obra, debidamente aprobado por el Ministerio de Cultura.

**28 PLAN DE CONTINGENCIA**

No aplica para el presente proyecto.



**29 ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES**

Procede de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones de Publicas Ley N°32069, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

- ✓ LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA, ESTA A CARGO DEL EJECUTOR, EL MISMO QUE SERÁ DE ACUERDO AL MISMO SISTEMA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO ORIGINAL, Y ENMARCADO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES DE PUBLICAS LEY N°32069.

Gestión 2023 - 2026

*A M chy*



### 3.3.1. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de obra se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 212 del Reglamento.

### 3.3.2. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: CÁMARA DE COMERCIO DE ANCASH.

### 3.3.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se sujeta al artículo 213 y 215 del Reglamento. El contenido mínimo de la liquidación es el siguiente:

#### CONTENIDO MÍNIMO A NIVEL DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATISTA

1. Informe Final del Residente de Obra, detallando partidas ejecutadas, adicionales de obra, deductivos de obra, saldos por adicionales de obra, saldos por reajustes, saldos por valorizaciones.
2. Ficha de identificación de obra detallada.
3. Informes originales de valorización mensual del Residente de Obra.
4. Expediente técnico adjuntando la Resolución de aprobación respectiva
5. Expediente técnico de Adicionales de Obra con su respectiva aprobación mediante
6. Resolución.
7. Planos de Replanteo firmados por el Supervisor y Residente.
8. Liquidación Final de cuentas del contrato de obra incluyendo el resumen de los saldos.
9. Informe final del cálculo de reintegros adjuntando su respectivo cuadro.
10. Calculo final del coeficiente de reajuste K, adjuntando los índices.
11. Calendario de avance mensual de obra.
12. Cuadro del monto vigente de inversión
13. Cálculo de la multa por atraso en la entrega de obra, del Residente (para copias de
14. Liquidación).
15. Cuadro de valorizaciones pagadas, indicando N° de comprobantes, N° de facturas.
16. Reintegros autorizados que no corresponden por adelanto en efectivo.
17. Resoluciones de Adicionales de Obra (copias Fedateadas)
18. Resoluciones de Ampliaciones de Plazo (copias Fedateadas)
19. Resolución de Designación de Comité de Recepción
20. Acta original de observaciones planteadas por el comité de recepción de obra (para copias de Liquidación copias Fedateadas)
21. Acta original de entrega de terreno (para copias de Liquidación copias Fedateadas)
22. Acta original de terminación de obra indicando el porcentaje de avance de las partidas ejecutadas (Exp. Técnico y Adicionales) y las partidas deductivas si las hubiera (para copias de Liquidación copias Fedateadas)
23. Acta original de recepción de obra indicando el porcentaje de avance de las partidas ejecutadas (Exp. Técnico y Adicionales) y las partidas deductivas si las hubiera (para copias de Liquidación copias Fedateadas)
24. Memoria descriptiva valorizada completa, indicando el porcentaje de avance de las partidas ejecutadas (Exp. Técnico y Adicionales) y las partidas deductivas si

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



- las hubiera (para copias de Liquidación copias Fedateadas)
25. Cuadro de valorizaciones mensuales y valorización final de la obra.
  26. Panel fotográfico original del proceso constructivo de la obra, indicando leyenda de cada valorización y adicionales.
  27. Pruebas de control de calidad, firmadas por el Residente y Supervisor.
  28. Comprobantes de pago emitidas por la institución de cada valorización/adicional
  29. (COMPROBANTE DE PAGO, FACTURA).
  30. Declaración jurada de haber cumplido con el pago al seguro social adjuntando los boucher de pago de dichas operaciones.
  31. declaración jurada de haber cumplido con el pago por conafovicer y sencico adjuntando boucher de pago de dichas operaciones.
  32. declaración jurada de no adeudo al personal obrero adjuntando las planillas de jornales, en caso de no haber cumplido a tiempo con el pago de las planillas adjuntar informe indicando el hecho y cuando fue pagado (para copias de liquidación copias fedateadas).

*[Handwritten signatures]*



### 3.4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### 3.4.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

##### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

###### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA VEZ LA CUANTÍA DEL COMPONENTE DE OBRA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**, en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

**Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de estructuras para canales de Riego.**

###### **Importante para la entidad contratante**

- Las especialidades y subespecialidades deben consignarse conforme al artículo 157 del Reglamento y el correspondiente listado aprobado por la DGA.
- Al consignar alguna subespecialidad, esta incluye todas las tipologías relacionadas conforme al correspondiente listado aprobado por la DGA. En caso se requiera incluir una tipología afín, debe precisarse específicamente en las Bases que tipologías afines se considerarán, las cuales necesariamente deberán estar relacionadas con la subespecialidad respectiva y las tipologías de ésta.

###### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) **comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.** En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>10</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 16**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

<sup>10</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

**Advertencia**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.*

**B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE**

**B.1. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE**

N°	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	PROFESIÓN	Grado requerido o título profesional requerido
01	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil.	Titulado
02	ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil.	Titulado
03	ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Ambientales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	Titulado
04	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA	Cualquier rama de la ingeniería.	Titulado
05	ESPECIALISTA EN CALIDAD DE OBRA	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo o Ingeniero de Materiales o Ingeniero Geotécnico.	Titulado

La entidad contratante debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

Acreditación:

El [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda



**B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

N.º	Cargo	Tiempo de Experiencia	Cargo/Puesto desempeñado	Especialidad Requerida
1	RESIDENTE DE OBRA	60 meses	Residente o Supervisor de obra o jefe de Supervisión o Inspector de Obra.	En la ejecución o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computara a partir de la colegiatura.
2	ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA	24 meses	Asistente de Residente o Asistente de Supervisor de obra o Asistente de Jefe de Supervisión o Asistente de Inspector de Obra o Residente o Supervisor de obra o Inspector de Obra.	En la ejecución o supervisión de obras en general, que se computara a partir de la colegiatura.
3	ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	36 meses	Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente ambiental o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente.	En la ejecución o supervisión de obras en general, que se computara a partir de la colegiatura.
4	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA	36 meses	Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.	En la ejecución o supervisión de obras en general, que se computara a partir de la colegiatura.
5	ESPECIALISTA EN CALIDAD DE OBRA	24 meses	Especialista o ingeniero o supervisor o inspector o jefe o responsable o residente en: calidad de obra o suelos y calidad de materiales o geotecnia y materiales de construcción o calidad de materiales o geología, suelos y materiales.	En la ejecución o supervisión de obras en general, que se computara a partir de la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Importante para la entidad contratante

*(Handwritten signatures)*



- El presente requisito de calificación debe ser completado para cada uno de aquellos que conforma personal clave.
- De acuerdo con el artículo 72.3 del Reglamento y el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento, la capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato de acuerdo al literal g) del numeral 88.1 del artículo 88, siempre que no se trate de un procedimiento con precalificación o no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.
- Como mínimo debe considerarse personal clave al residente de obra, para los cuales deben tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el artículo 177 del Reglamento.
- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecuta las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

### 3.4.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

#### C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N.º	Cantidad	Equipamiento
1	02	Camion Volquete de 15 m3.
2	01	Excavadora Sobre oruga de 170-250 hp.
3	01	Mezcladora de Concreto de 9-11 pie3.
4	01	Martillo Neumático de 25 kg.
5	01	Vibrador de concreto 4HP 1.5".
6	01	Compactador vibratorio tipo plancha 7hp.
7	01	Estación Total Precisión 2" (incluye accesorios).
8	01	Nivel de ingeniero (incluye accesorios).

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.

#### **Advertencia**

*En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

#### D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

- ✓ EL NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS ES DE DOS (02).
- ✓ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA, ES DE CINCUENTA POR CIENTO (40%).

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.



## CAPÍTULO IV EVALUACIÓN

**Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores.** En la contratación de obras, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos, salvo en el caso que se determine la utilización de la oferta económica fija en el sistema de entrega de solo construcción, en cuyo caso el puntaje total equivale al puntaje total de la evaluación técnica y no hay asignación de puntaje a la evaluación económica.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

### 4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **setenta puntos**.

#### 4.1.1 FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación.</p> <p>El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente:                      1.- INGENIERO RESIDENTE DE OBRA                      2.- ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE                      3.- ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA                      4.- ESPECIALISTA EN CALIDAD DE OBRA</p> <p>Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos un (1) año adicional a la experiencia requerida en los requisitos de calificación.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el</p>	<p><b>10 puntos</b></p> <p>Más del [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad:  <b>10 puntos</b></p> <p>Más de [50] hasta [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad:  <b>5 puntos</b></p> <p>Más del [30] hasta [50]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad:  <b>2 puntos</b></p>

J M [signature]



<b>A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<p>personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>	

**4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS**

<b>B.2 CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evalúa que el personal clave propuesto como</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- INGENIERO RESIDENTE DE OBRA</li> <li>2.- ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE</li> <li>3.- ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA</li> <li>4.- ESPECIALISTA EN CALIDAD DE OBRA</li> </ol> <p>Cuenta con las siguientes certificaciones:                      Residencia y Supervisión de Obras Públicas, Valorizaciones y Liquidaciones de Obras, Cuaderno de Obra Físico y Digital, Diseño de Obras Hidráulicas, Medio Ambiente y Similares, Seguridad de Obra y Similares y Calidad de Obra y Similares.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acredita mediante la presentación de copia de las certificaciones.</p>	<p style="text-align: center;"><b>20 puntos</b></p> <p>- <b>Certificaciones del Residente de obra</b>                      Acredita una certificación  <span style="float: right;"><b>[2]puntos</b></span></p> <p>Acredita más de una certificación  <span style="float: right;"><b>[6]puntos</b></span></p> <p>- <b>Certificaciones del resto del personal clave:</b>                      Por cada profesional clave (no incluye al Residente de obra) con al menos una certificación se otorga 2 puntos, hasta un máximo de 06 puntos.  <span style="float: right;"><b>[12] puntos</b></span></p>

<b>C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA</b>	<b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno de acuerdo con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p>	<p style="text-align: center;"><b>10 puntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acredita Certificación  <span style="float: right;">10 puntos</span></li> <li>• No acredita la Certificación  <span style="float: right;">0 puntos</span></li> </ul>



<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
--	--

D. SEGURIDAD Y SALUD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b><u>EVALUACIÓN:</u></b></p> <p><b><u>SE EVALÚA LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS Y HERRAMIENTAS ADICIONALES A LA REGULACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO MÁS ALLÁ DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO OBLIGATORIO.</u></b></p> <p><b><u>ACREDITACIÓN:</u></b>  <b>k.1 Certificación en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional: Copia simple del certificado ISO 45001:2018, NTP-ISO 45001:2018 o equivalente, cuyo alcance incluya específicamente la ejecución de obras.</b></p>	<p><b>10 puntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><u>ACREDITA CERTIFICACIÓN</u></b> 10 puntos</li> <li>• <b><u>NO ACREDITA LA CERTIFICACIÓN</u></b> 0 puntos</li> </ul>

E. CAPACITACIÓN	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>Opción N° 1</b>                      Se evalúa en función a la oferta de capacitación a cinco (5) ingenieros de la Entidad, en estrategias de Conservación de obras hidráulicas. La capacitación será Presencial. Perfil del capacitador: Ing. Civil con Experiencia Mayor a 2 años Vinculada a la Materia de la obra y/o Diplomado y/o Maestría en materia de obras hidráulicas especialidad canales.</p> <p>El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar a la entidad contratante los certificados o constancias de las personas capacitadas.</p> <p><b>Advertencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>La entidad contratante elige una de las opciones para la aplicación del presente factor de evaluación, con la correspondiente metodología de asignación de puntaje. Se debe borrar la opción no elegida con su correspondiente metodología de asignación de puntaje.</i></li> <li>- <i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad y/o mantenimiento de la obra.</i></li> </ul> <p><b>Acreditación:</b>                      Se acredita únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p><b>10 puntos</b></p> <p><b>Opción N° 2</b></p> <p>Más de 5 personas de la entidad capacitados: <b>10 puntos</b></p> <p>Más de 05 personas de la entidad capacitados: <b>0 puntos</b></p>

F. GESTIÓN DE RIESGOS	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>Evaluación:</b>                      Se evalúa si el postor ha presentado una planificación</p>	<p><b>20 puntos</b></p>

*B M Cely*



<p>adecuada de la gestión de riesgos que se implementa durante la ejecución contractual.</p> <p>identificado los riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, social, entre otros, asociados a la ejecución de la obra y/o consultoría de obra y si ha propuesto planes de respuesta realistas y viables. Además, se considera la inclusión de estrategias para monitorear y mitigar los riesgos que puedan afectar el cronograma y el cumplimiento del contrato.</p> <p><u>Acreditación:</u>                  El postor debe presentar un Plan de Gestión de Riesgos de la ejecución de la obra y/o consultoría de obra, el cual debe contener, de manera obligatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación inicial de riesgos asociados a la obra o consultoría de obra (riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, sociales) presentados en una matriz de riesgos.</li> <li>• Herramientas que el postor utiliza para analizar, evaluar y monitorear los riesgos.</li> <li>• Frecuencia y mecanismos previstos para revisar y actualizar el plan de gestión de riesgos.</li> <li>• Estrategias de mitigación y respuesta: descripción del enfoque propuesto para definir acciones ante los riesgos identificados.</li> </ul>	<p>Según la guía de puntuación.</p> <p><b><u>PRESENTA EL PLAN DE GESTION RIESGOS</u></b>                  20 puntos</p> <p><b><u>NO PRESENTA EL PLAN DE GESTION RIESGOS</u></b>                  0 puntos</p>
--	---

<b>G. MEJORA AL REQUERIMIENTO</b>	<b>METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<p><u>Evaluación:</u>                  Se evalúan las mejoras técnicas o funcionales que excedan los requerimientos establecidos en las bases. Estas mejoras pueden estar orientadas a optimizar el diseño y/o la ejecución de la obra, asegurando un mayor desempeño, eficiencia, durabilidad o reducción de costos operativos durante el funcionamiento del canal o la infraestructura de riego</p> <p>LA ESTRUCTURA QUE DEBERÁN DESARROLLAR ES LA SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. INTRODUCCIÓN</li> <li>2. ÁMBITO DE APLICACIÓN</li> <li>3. ALCANCE</li> <li>4. RESPONSABILIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN</li> <li>5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA</li> <li>6. EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN OBRA</li> <li>7. MOVILIZACIÓN E INSTALACIÓN EN OBRA</li> <li>8. RECEPCIÓN DE TERRENO</li> <li>9. REPLANTEO Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO</li> <li>10. CONSIDERACIONES DE ACTIVIDADES DE OBRAS CIVILES                         <ul style="list-style-type: none"> <li>• ASPECTOS GENERALES</li> <li>• ZONIFICACIÓN DE ÁREAS DE TRABAJO</li> <li>• . HORARIOS DE TRABAJO EN OBRA</li> <li>• PERSONAL DE OBRA</li> </ul> </li> <li>11. PROCEDIMIENTO PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS                         <ul style="list-style-type: none"> <li>• ACTIVIDADES PREVIAS</li> <li>• CORTE Y HABILITACIÓN DE TERRENO</li> <li>• RECURSOS</li> </ul> </li> <li>12. PROCEDIMIENTO PARA VACIADO DE CONCRETO                         <ul style="list-style-type: none"> <li>• . ACTIVIDADES PREVIAS</li> <li>• . MÉTODOS DE VACIADO DE CONCRETO</li> <li>• . ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</li> </ul> </li> </ol>	<p><b>20 puntos</b></p> <p>Según la guía de puntuación.</p> <p><b><u>PRESENTA METODOLOGIA</u></b>                  20 puntos</p> <p><b><u>NO PRESENTA METODOLOGIA</u></b>                  0 puntos</p>

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*



<ul style="list-style-type: none"> <li>• RECURSOS</li> </ul> <p>13. PROCEDIMIENTO PARA ENCOFRADO Y DESENCOFRADO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ACTIVIDADES PREVIAS</li> <li>• DISEÑO, INSTALACIÓN Y RETIRO DEL ENCOFRADO</li> <li>• EJECUCIÓN DE LA TAREA</li> <li>• ENCOFRADO</li> <li>• DESENCOFRADO</li> <li>• RECURSOS</li> </ul> <p>14. OBRAS COMPLEMENTARIAS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ACTIVIDADES PREVIAS</li> <li>• CORTE, HABILITADO Y COLOCACIÓN</li> <li>• RECURSOS</li> </ul> <p>15. IMPACTO AMBIENTAL</p> <p>16. SEGURIDAD EN OBRA</p> <p>17. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS (GANTT, CPM)</p> <p>18. CONCLUSIONES</p> <p><u>Acreditación:</u>                  Se acredita mediante un informe técnico que describa las mejoras propuestas en comparación con el requerimiento establecido.</p>	
---	--

**CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN**

FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	10 puntos
<b>FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS</b>	<b>PUNTAJE</b>
B. CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE	20 puntos
C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	10 puntos
D. SEGURIDAD Y SALUD	10 puntos
E. CAPACITACIÓN	10 puntos
F. GESTIÓN DE RIESGOS	20 puntos
G. MEJORA AL REQUERIMIENTO	20 puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>
✓ DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL B DEL NUMERAL 69.1 DEL ARTÍCULO 69 Y EL NUMERAL 57 DEL ANEXO I DEFINICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 0059- 2025-EF.	

*[Handwritten signature]*



## 5.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

### A. OFERTA ECONÓMICA EN EL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

La evaluación de ofertas económicas en el presente procedimiento de selección es: LIMITADA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 165 DEL REGLAMENTO.

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor que debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p>
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acredita mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	$Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo</p> <p>100<sup>11</sup> puntos</p>

## 5.2. PUNTAJE TOTAL

En el sistema de entrega de solo construcción con oferta económica limitada y el sistema de entrega de diseño y construcción, el puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

- PTP** = Puntaje total del postor a evaluar
- Pt** = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
- Pe** = Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
- c1** = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: **0.70**
- c2** = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE **0.30**]

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$

<sup>11</sup> De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.



## CAPÍTULO VI PROFORMA DEL CONTRATO

### Advertencia

*Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° **[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MECANISMOS DE COLABORACIÓN**

Las partes se comprometen a actuar en un espíritu de confianza mutua y cooperación. Asimismo, gestionan mecanismos de colaboración ágiles que faciliten la comunicación permanente y fluida entre ellos; tales mecanismos pueden incluir: reuniones, citas en campo o sesiones ICE (Integrated Concurrent Engineering), con el fin de evaluar posibles riesgos en la ejecución de la prestación y formular propuestas técnicas oportunas en caso sean necesarias durante la ejecución contractual.

### **CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO**<sup>12</sup>

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en los periodos y condiciones establecidos en el capítulo III Requerimiento.

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Importante para la entidad contratante

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### "CLÁUSULA [.....]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo."

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA [.....]: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

### CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de [CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO] días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso, de conformidad con el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

### CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la(s) siguiente(s) garantía(s) a favor de la entidad contratante:

#### Importante para la entidad contratante

- En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de carta fianza financiera o contrato de seguro, corresponde incluir la siguiente cláusula:

"Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que cumple las condiciones establecidas en los numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley N° 32069 y debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final".



- En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de retención de pago, corresponde incluir la siguiente cláusula:

*"Garantía de fiel cumplimiento del contrato: LA ENTIDAD CONTRATANTE efectúa la retención de pago solicitada por EL CONTRATISTA por el [CONSIGNAR EL MONTO], durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original"*

- En el caso que el postor haya manifestado mediante el ANEXO N° 9 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato mediante la constitución de un fideicomiso, corresponde incorporar lo siguiente en la cláusula:
- *"Garantía de fiel cumplimiento del contrato: EL CONTRATISTA constituye el fideicomiso a LA ENTIDAD CONTRATANTE, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, por un patrimonio fideicometido conformado por activos líquidos o flujos dinerarios hasta un monto ascendente a [CONSIGNAR EL MONTO DE LA GARANTÍA]. LA ENTIDAD CONTRATANTE suscribe el contrato de fideicomiso en calidad de fideicomisario, de acuerdo con el artículo 116 del Reglamento. En caso de que el contratista no cumpla con la presentación del fideicomiso dentro de los plazos previstos el contrato queda resuelto de pleno derecho. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original".*

### **CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

*Importante para la entidad contratante*

*Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo, para materiales e insumos, equipamientos y mobiliario y/o por avance, se debe incluir la siguiente cláusula según el sistema de entrega:*

- *En sistema de entrega de obras de solo construcción:*

*CLÁUSULA .....: ADELANTO DIRECTO*

*"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.*

*CLÁUSULA .....: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO*

*"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.*

*CLÁUSULA .....: ADELANTO POR AVANCE*

*"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original, en caso se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 178.5 del Reglamento."*

- *En cualquier sistema de entrega, en caso EL CONTRATISTA proponga constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos del componente de ejecución de la obra, se incluye adicionalmente la siguiente cláusula:*

*CLÁUSULA [.....]: FIDEICOMISO DE ADELANTOS*

*Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituye un fideicomiso conforme a lo establecido en el artículo 184 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dicho artículo.*

### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD**

La conformidad de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

### **CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: GESTIÓN DE RIESGOS**



LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La suscripción del ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA no enerva su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS** años, contados a partir de la conformidad de la recepción **[INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA]** de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, salvo lo indicado en el numeral 201.1 del artículo 201 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del supervisor.
3	<b>PERSONAL OFERTADO</b> Cuando culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones del	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal ofertado	Según informe del supervisor.



OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	personal a ser reemplazado (Art. 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).		
4	Si el contratista no cumple con presentar su informe técnico de revisión del expediente técnico, que incluya entre otros, los posibles adicionales, riesgos del proyecto, etc. en el plazo establecido en el artículo 177 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado, ó realiza un informe incompleto o defectuoso.	Cinco (5) UIT por la ocurrencia.	Según informe del supervisor.
5	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b> Cuando el contratista no cumple con implementar las medidas de seguridad como capacitaciones, dispositivos de seguridad en la obra (plan de seguridad, plan de manejo ambiental, mapa de señalización de riesgo, mapa de evacuación, plan de emergencia), o incumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor.
6	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL</b> Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones; según corresponda. <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <u>UNIFORME.</u></li> <li>➤ <u>PROTECTOR O CASCOS DE SEGURIDAD TIPO JOCKEY CONTRA IMPACTO Y/O DESCARGA ELÉCTRICA. (SEGÚN SEA EL CASO). PARA IDENTIFICAR LA CATEGORÍA Y OCUPACIÓN DE LOS TRABAJADORES, LOS CASCOS DE SEGURIDAD SERÁN DE COLORES ESPECÍFICOS.</u></li> <li>➤ <u>CALZADO DE SEGURIDAD (BOTAS DE JEBE, BOTINES DIELECTRICOS, BOTINES DE CUERO) SEGÚN SEA EL CASO.</u></li> <li>➤ <u>PROTECTORES DE OÍDOS, (TAPONES DE OÍDO O AURICULARES) SEGÚN SEA EL CASO.</u></li> <li>➤ <u>PROTECTORES VISUALES (GAFAS DE SEGURIDAD, PANTALLAS DE SOLDADURA, ETC.) SEGÚN SEA EL CASO.</u></li> <li>➤ <u>ARNÉS DE SEGURIDAD.</u></li> <li>➤ <u>GUANTES DE SEGURIDAD SEGÚN SEA EL CASO (DIELECTRICOS, DE CUERO O DE PLÁSTICO O JEBE)</u></li> <li>➤ <u>MASCARILLA ANTI POLVO.</u></li> <li>➤ <u>OTROS.</u></li> </ul>	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del supervisor.
7	<b>EQUIPOS DEL CONTRATISTA.</b> Cuando el Contratista no cuenta con los equipos y maquinaria acreditados para suscripción del contrato, o que estos no se encuentren operativos.	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada equipo y por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor.
8	<b>CALIDAD DE MATERIALES.</b> Cuando el Contratista ingrese a almacén o lugar de acopio materiales observados por el supervisor o inspector, o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico y las normativas vigentes. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo reemplazado sin costo alguno para la Entidad.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada caso detectado	Según informe del supervisor.
9	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo de 07 días posteriores al inicio de ejecución, o no lo mantenga instalado hasta la culminación de la obra.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrencia.	Según informe del supervisor.
10	En caso se detecte que el residente de obra y/u otro personal clave del Contratista a tiempo completo, presta paralelamente sus servicios en otras obras en ejecución.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo de la ocurrencia, por cada evento.	Según informe del supervisor.

*[Handwritten signatures and initials]*



OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
11	<b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b> Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuada y su programación CPM. El plazo de entrega será de 6 días hábiles horas y se contabilizará a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado. Al presentar la liquidación deberá presentar el ultimo cronograma valorizado actualizado a la fecha de culminación de la Obra	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del supervisor. Administrador de contrato designado por la Entidad.
12	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario acelerado dentro de las exigencias indicadas en el artículo 203° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del supervisor.
13	Por no presentar al supervisor el Calendario de avance de obra valorizada actualizada y su programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el Artículo 198° Procedimiento de Ampliación de Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del supervisor.
14	Por valorizar trabajos no ejecutados (sobre - valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran reconocer	0.15% del Monto del Contrato original por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor.
15	<b>POR INCUMPLIMIENTO EN LOS ALCANCES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y EXPEDIENTE TÉCNICO</b> Cuando el Contratista incumpla con algún alcance establecido en los términos de referencia y Expediente Técnico.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada evento de incumplimiento.	Según informe del supervisor.
16	<b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b> Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por cada evento de incumplimiento	Según informe del supervisor.
17	<b>SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO</b> Cuando el Contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, Estudios de Suelos o cualquier personal técnico, administrativo u obrero durante la ejecución de la Obra.	Uno por mil (1/1000) del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del supervisor.
18	No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto ambiental	Uno por tres mil (1/3000) del valor del contrato, por cada día.	Según informe del supervisor.
19	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. DS N° 005-2012-TR y DS N° 009- 2005- TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia	Según informe del supervisor.
20	<b>GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO (POR ADICIONALES</b> No presentar las Garantías de Fiel Cumplimiento, por el monto correspondiente, de existir adicionales aprobados al contrato de ejecución de obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor.
21	<b>GARANTÍAS POR ADELANTOS</b> No mantener actualizado las Garantías por adelantos, pese haber sido requerido la renovación de la misma, se aplicará penalidad diaria por cada día posterior al vencimiento hasta la ejecución de dichas garantías.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada día.	Según informe del supervisor.
22	Cuando se presente valorizaciones fuera de fecha según indica el RLCE.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor.
23	Cuando la valorización sea devuelta al contratista con observaciones y esta no sea subsanada en el plazo otorgado, o se presente en el plazo sin efectuarse las subsanaciones correspondientes.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor.
24	<b>CUADERNO DE OBRA</b> Por no registrar en los asientos de cuaderno de obra digital las ocurrencias relevantes en la obra conforme al avance de obra, como por ejemplo el inicio de una causal de ampliación de plazo.	Uno por dos mil (1/2000) del monto del de la valorización del periodo por cada evento	Según informe del supervisor.
25	En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros desde el inicio de la obra hasta la recepción.	Cinco por diez mil (5/10000) del monto de contrato original por cada oportunidad que se evidencia la falta	Según informe del supervisor.



OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
26	ENTREGA DE LOS PLANOS POST CONSTRUCCIÓN Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos post construcción (Máximo en un plazo de 15 días calendarios posterior a la recepción de la obra), de tal manera que impide a la Comisión de Recepción de Obra, cumplir con sus funciones.	Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato original por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones, pagos o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar, en conjunto, un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

#### **CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causa imputable a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **Importante para la entidad contratante**

*En caso así se haya determinado en la estrategia de contratación, se pueden establecer límites a la indemnización derivados de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante son establecidos en el contrato. En dicho caso, se incluye en la presente cláusula el siguiente párrafo:*

*"En cualquier caso, independientemente de que se haya declarado la resolución del contrato, o recepción y conformidad de la obra o componente de obra, el límite de la indemnización derivado de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante, de acuerdo con lo señalado literal f) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley, es de **INDICAR EL PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO ORIGINAL QUE CORRESPONDERÍA AL LÍMITE POR INDENMIZACIÓN, EN CONCORDANCIA CON EL REQUERIMIENTO.**"*

#### **CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

*[Handwritten signatures]*



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>31</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>32</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>33</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>34</sup>.

#### **CLÁUSULA DÉCIMOSÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

#### **CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

##### **Importante para la entidad contratante**

*En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:*

*"Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje"*

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.



El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### **CLÁUSULA .....: JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente contrato de obra conformar una Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y la directiva que emita el OECE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JPRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DE LA LISTA CONSIDERADA EN LAS BASES, AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JPRD].

La junta de prevención y resolución de disputas está compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es es/son designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JPRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión del presente Contrato deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JPRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JPRD.

La decisión que emita la JPRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JPRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JPRD, puede someter la controversia a arbitraje. Las partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JPRD.

### **CLÁUSULA DÉCIMONOVENA: CONVENIO ARBITRAL**

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos, vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**.

#### **Advertencia**

*La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.*

*Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*

*El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las*



controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se **realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:**

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]**

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladico:

**CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de **[.....] al [CONSIGNAR FECHA].**

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD  
CONTRATANTE"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Advertencia**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.gob.pe/es/institucion/indecopi/tema/firma-digital>



## ANEXOS

*M. C. P.*



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**EVALUADORES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 01-2025-MDSB/CS**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono(s):	
MYPE <sup>15</sup>	SI ( )	NO ( )
Correo electrónico:		

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el numeral 167.4 del artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.



**Advertencia**

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1  
 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO**

Señores  
**EVALUADORES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 01-2025-MDSB/CS**  
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico común del consorcio:

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>17</sup> *Ibidem*

<sup>18</sup> *Ibidem*



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del representante  
común del consorcio**

**Advertencia**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.*



## ANEXO N° 2

### PACTO DE INTEGRIDAD<sup>19</sup>

Señores  
**EVALUADORES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 01-2025-MDSB/CS**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO:** Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes<sup>20</sup>; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM<sup>21</sup>.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento<sup>22</sup>.

<sup>19</sup> De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

<sup>20</sup> Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

<sup>21</sup> Reglamento del Ley N° 31564:

**Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas**

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas.

<sup>22</sup> Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

**Artículo 68. Resolución del contrato**

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:



**SEGUNDO:** Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

**[Solo para personas jurídicas]** Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, conducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección<sup>23</sup>; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

**CUARTO:** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>24</sup>

\_\_\_\_\_  
Firma  
N° de DNI:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

**Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco**  
Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

<sup>23</sup> **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

*La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.*

<sup>24</sup> 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.



ANEXO N° 3<sup>25</sup>

DECLARACIÓN JURADA

Señores  
**EVALUADORES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 01-2025-MDSB/CS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 320695, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

<sup>25</sup> Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.



**ANEXO N° 4**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**EVALUADORES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 01-2025-MDSB/CS**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en **[.....]**, y nuestro correo electrónico común: **[.....]**, al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE <b>[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]</b>	[ % ] <sup>26</sup>
	<b>[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]</b>	
2.	OBLIGACIONES DE <b>[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]</b>	[ % ] <sup>27</sup>
	<b>[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]</b>	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% <sup>28</sup>

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

*[Handwritten signature]*



.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1  
o de su representante legal  
tipo y N° de documento de identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2  
o de su representante legal  
tipo y N° de documento de identidad

.....  
**Consortiado 3**  
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

*[Handwritten signatures]*



### Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

### ANEXO N° 5<sup>29</sup>

### DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores

#### EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes<sup>30</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>31</sup> de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:

**NOMBRE DEL PARIENTE 1** [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

**NOMBRE DEL PARIENTE 2** [.....] con DNI [.....] con cargo [.....] en la entidad [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

<sup>29</sup> Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>30</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>31</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



**ANEXO N° 6  
OFERTA ECONOMICA**

**ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**EVALUADORES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 01-2025-MDSB/CS**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

**INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:**

<b>N° ITEM O TRAMO</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>METRADO</b>	<b>PU</b>	<b>SUB TOTAL</b>
			-	-	-

<b>1</b>	<b>Total costo directo (A)</b>				
<b>2</b>	<b>Gastos generales</b>				
<b>2.1</b>	<b>Gastos fijos</b>				
<b>2.2</b>	<b>Gastos variables</b>				
	<b>Total gastos generales (B)</b>				
<b>3</b>	<b>Utilidad (C)</b>				
	<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>				
<b>4</b>	<b>IGV<sup>32</sup></b>				
<b>5</b>	<b>Monto total de la oferta</b>				

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

<sup>32</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y  
ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

*[Firma manuscrita]*



**Advertencia**

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en los artículos 165 y 166 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado juntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

 M Ceped



ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL  
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES  
NO MYPES**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**EVALUADORES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 01-2025-MDSB/CS**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

*La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que:*

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*



ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL  
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES  
MYPES**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**EVALUADORES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 01-2025-MDSB/CS**  
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

*La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:*

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia de la cuantía de la contratación.*



ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**EVALUADORES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 01-2025-MDSB/CS**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**, identificado con **CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD** N° **CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

*El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.*

*[Handwritten signature]*



ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
EVALUADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 01-2025-MDSB/CS  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

**[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

*[Handwritten signature]*

**ANEXO N° 11**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**EVALUADORES**  
**LICITACION PÚBLICA DE OBRAS N° 01-2025-MDSB/CS**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	ESPECIALIDAD SUBESPECIALIDAD	N° CONTRATO / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>33</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

<sup>33</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>34</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>35</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>36</sup> Consignar en la moneda establecida para la cuantía.

*[Handwritten signature and initials]*

N°	CLIENTE	ESPECIALIDAD SUBESPECIALIDAD	N° CONTRATO / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>33</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
<b>TOTAL</b>										

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL  
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**EVALUADORES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 01-2025-MDSB/CS**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según  
corresponda**

*[Handwritten signature]*



**ANEXO N° 14**  
**DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE**  
**IMPEDIMENTO**  
**(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)**

Señores

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 01-2025-MDSB/CS**  
**PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>37</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>38</sup> de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

**A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069<sup>39</sup>, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.**

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

<sup>37</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>38</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069.

<sup>39</sup> Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



**ANEXO N° 15**  
**DECLARACIÓN JURADA**

Señores  
**EVALUADORES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 01-2025-MDSB/CS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



ANEXO N° 16<sup>40</sup>

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores  
EVALUADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 01-2025-MDSB/CS  
Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

**EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO:**

- Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.

Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:

- a) La sentencia emitida por el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA] en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]

La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: [LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
apoderado, según corresponda

<sup>40</sup> De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



ANEXO N° 17

ELECCIÓN DE CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JPRD

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 01-2025-MDSB/CS**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo el Centro de Administración de la JPRD del listado proporcionado por la entidad contratante:

**[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JPRD ELEGIDO]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda